

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3745 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes veintiocho de agosto de dos mil diecisiete**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina vda. de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: Licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, licenciado Edgar Reynaldo Roldán Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Rafael Reyes Rodríguez, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y licenciado Alejandro Rivera.

Agenda: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3744

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 18 de agosto de 2017 – 12:00 M.D.)

3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (martes 22 de agosto de 2017 – 10:00 A.M.)

**3.3. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 22 de agosto de 2017 - 12:00 M.D.)**

**3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 24 de agosto de
2017 – 12:00 M.D.)**

4. RECOMENDACIÓN DE LA CEAN

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social presidió la sesión el doctor Rafael Vásquez Flores, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3744

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3744, la cual fue aprobada con las observaciones realizadas en la página 10 y 11 por el licenciado Barrera Salinas, en sus comentarios; y en el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1221.AGO.- se incorporaron las recomendaciones realizadas por el Consejo a la administración en relación al proyecto de proyecto de autoabastecimiento de gases de uso médico entre MINSAL e ISSS.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1.1. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código 7013105, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000037** denominada: **“ADQUISICIONES DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, a favor de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**

Estuvo presente para este punto la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código 7013105, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000037** denominada: **“ADQUISICIONES DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, a favor de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de septiembre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1246.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7013105** “GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%,”

SOLUCIÓN ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000037 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA. QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO.	5,558,000 ml	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA DE 887 ML. INCLUYE DISPENSADOR (PIPETA), INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO.	SCRUB CARE /CAREFUSION	USA/MEXICO	0.0163	5,555,281 ml	\$ 90,551.08

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1198.AGO.- CONTENIDO EN EL ACTA 3743, DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código 7013105, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000037** denominada: “**ADQUISICIONES DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, a favor de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**

Estuvo presente para este punto la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código 7013105, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000037** denominada: **“ADQUISICIONES DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, a favor de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de septiembre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1247.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**,

POR LA SOCIEDAD **SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7013105** “GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCIÓN ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000037** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO.	5,558,000 ml	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA DE 887 ML, INCLUYE DISPENSADOR (PIPETA), INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO.	SCRUB CARE /CAREFUSION	USA/MEXICO	0.0163	5,555,281 ml	\$ 90,551.08

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1198.AGO.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3743**, DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de

revisión interpuesto por **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código 7013105, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000037** denominada: **“ADQUISICIONES DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, a favor de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**

Estuvo presente para este punto la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código 7013105, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000037** denominada: **“ADQUISICIONES DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS”**, a favor de la sociedad **Evergrand El Salvador, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de septiembre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha. Explicó que se acumulará con los recursos presentados por las sociedades Cellfood de Centroamérica, S.A de C.V. y Suministros L.R., S.A. de C.V. por haber recurrido al mismo código.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1248.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **7013105** “GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCIÓN ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000037** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA A HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%. SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACION EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO.	5,558.00 0 ml	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACION EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FABRICA DE 887 ML, INCLUYE DISPENSADOR (PIPETA), INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO.	SCRUB CARE /CAREFUSION	USA/MEXICO	0.0163	5,555,281 ml	\$ 90,551.08

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1198.AGO.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3743**, DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1249. AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., B) SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V., Y C) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.;** EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7013105** “GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCIÓN ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000037** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES ANTISÉPTICAS**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	DESCRIPCION COMERCIAL	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
7013105	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA, QUE INCLUYA DISPENSADOR (PIPETA), PROTEGIDO Y SELLADO O DISPENSADOR (PIPETA) INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO.	5,558,000 ml	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, SOLUCION ACUOSA PARA DISPENSACIÓN EN ESPUMA POR SISTEMA CERRRADO CON MECANISMO ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED; FRASCO PROTEGIDO DE LA LUZ CON SELLO DE FÁBRICA DE 887 ML, INCLUYE DISPENSADOR (PIPETA), INCORPORADO AL FRASCO Y PROTEGIDO.	SCRUB CARE /CAREFUSION	USA/MEXICO	0.0163	5,555,281 ml	\$ 90,551.08

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **CELLFOOD DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.; Y CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.;** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1246.AGO.-; #2017-1247.AGO.- Y #2017-1248.AGO.-** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3745, DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);**2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, LICENCIADA DAYSI NOEMI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL ONCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 2.1.4.** Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **MULTIMÉDICA S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A999601**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000071** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**

Estuvo presente para este punto la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **MULTIMÉDICA S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A999601**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000071** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de septiembre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1250.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA

ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A999601 “UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000071 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UN	8	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEGADYNE	MEGA POWER	USA	8	\$12,850.00	\$102,800.00	8	\$102,800.00
TOTAL HASTA POR (INCLUIDO IVA)															\$102,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1202.AGO.- CONTENIDO EN EL ACTA 3743, DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.5. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A999601**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000071** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**

Estuvo presente para este punto la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A999601**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000071** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de septiembre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha. Explicó que se acumulará con el recurso presentado por la sociedad Multimédica, S.A. de C.V. por haber recurrido al mismo código.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1251.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**,

POR LA SOCIEDAD **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A999601** “UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q17000071** DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UN	8	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEGADYNE	MEGA POWER	USA	8	\$12,850.00	\$102,800.00	8	\$102,800.00
TOTAL HASTA POR (INCLUIDO IVA)															\$102,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1202.AGO.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3743**, DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1252.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) MULTIMÉDICA S.A. DE C.V.**; Y **B) N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.**; EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A999601** “UNIDAD DE

ELECTROCIRUGIA” CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000071 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	A999601	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	UN	8	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEGADYNE	MEGA POWER	USA	8	\$12,850.00	\$102,800.00	8	\$102,800.00
TOTAL HASTA POR (INCLUIDO IVA)														\$102,800.00	

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **MULTIMÉDICA S.A. DE C.V.; Y N.L. MEDIC, S.A. DE C.V.;** ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1250.AGO.-;** Y **#2017-1251.AGO.-** RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3745, DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);**2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES,** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO,**

DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **ONCE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.6. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación de los códigos 121201000, 121201001, 121201002, 121201003, 121201004, 121201012, 121201013 y 121201014, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G17000044 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, a favor de la sociedad **Scientific Instruments, S.A. DE C.V.**

Estuvo presente para este punto la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma de los recursos de revisión interpuesto por **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, en contra de la **adjudicación** de los códigos 121201000, 121201001, 121201002, 121201003, 121201004, 121201012, 121201013 y 121201014, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G17000044 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, a favor de la sociedad **Scientific Instruments, S.A. DE C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **11 de septiembre de 2017**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1253.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **121201000, 121201001, 121201002, 121201003, 121201004, 121201012, 121201013 y 121201014**; CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000044 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	121201000	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS INFLUENZA "A" SUBTIPO H1N1	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS INFLUENZA "A" SUBTIPO H1N1	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRAC DIAGNOSTIC (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURG O	50	50	\$ 144.64	\$ 7,232.00
2.	121201001	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "A"	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "A"	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRAC DIAGNOSTIC (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURG O	50	50	\$ 144.64	\$ 7,232.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
3.	121201002	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "B"	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "B"	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTICS (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURG O	50	50	\$ 144.64	\$ 7,232.00
4.	121201003	DETECCION MOLECULAR DE MICROBACTERIUM TUBERCULOSIS	DETECCION MOLECULAR MICROBACTERIUM TUBERCULOSIS	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO Y REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR	400	400	\$ 73.45	\$ 29,380.00
5.	121201004	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO Y REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR	5,000	2,178*	\$ 42.26	\$ 92,042.28
6.	121201012	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS CHIKUNGUNYA	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS CHIKUNGUNYA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTICS (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURG O	500	500	\$ 67.57	\$ 33,785.00
7.	121201013	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS ZIKA	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS ZIKA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTICS (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURG O	500	500	\$ 67.57	\$ 33,785.00
8.	121201014	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS DENGUE	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS DENGUE	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTICS(REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURG O	500	500	\$ 67.57	\$ 33,785.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$244,473.28

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1200.AGO.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3743**, DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-1254.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 121201000, 121201001, 121201002, 121201003, 121201004, 121201012, 121201013 y 121201014**; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000044 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS MOLECULARES PARA EL HOSPITAL GENERAL BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD AJUSTADA AL PRESUPUESTO	PRECIO UNITARIO	HASTA UN MONTO TOTAL
1.	121201000	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS INFLUENZA "A" SUBTIPO H1N1	DETECCION MOLECULAR DE VIRUS INFLUENZA "A" SUBTIPO H1N1	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRAC DIAGNOSTIC (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	50	50	\$ 144.64	\$ 7,232.00
2.	121201001	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "A"	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "A"	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRAC DIAGNOSTIC (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	50	50	\$ 144.64	\$ 7,232.00
3.	121201002	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "B"	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS INFLUENZA "B"	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTIC S (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	50	50	\$ 144.64	\$ 7,232.00
4.	121201003	DETECCION MOLECULAR DE MICROBACTERIUM TUBERCULOSIS	DETECCION MOLECULAR MICROBACTERIUM TUBERCULOSIS	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO Y REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR	400	400	\$ 73.45	\$ 29,380.00
5.	121201004	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS PAPILOMA HUMANO	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO Y REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR	5,000	2,178*	\$ 42.26	\$ 92,042.28
6.	121201012	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS CHIKUNGUNYA	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS CHIKUNGUNYA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTIC S (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	500	500	\$ 67.57	\$ 33,785.00
7.	121201013	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS ZIKA	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS ZIKA	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTIC S (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	500	500	\$ 67.57	\$ 33,785.00
8.	121201014	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS DENGUE	DETECCION MOLECULAR DEL VIRUS DENGUE	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.	ABBOT MOLECULAR (EQUIPO)/ FAST TRACK DIAGNOSTIC S (REACTIVO)	M 2000 SP- M 2000 RT	USA/SUIZA/ SINGAPUR/ LUXEMBURGO	500	500	\$ 67.57	\$ 33,785.00
MONTO TOTAL HASTA POR											\$244,473.28

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1200.AGO.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3743**, DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR Y LICENCIADO PHILTOR MAURICIO MARSUSKHIEVIK ESTRADA BARAHONA,** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.7. Informe presentado por el departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, en contra de la adjudicación del código **A999601**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000071** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**

Estuvo presente para este punto la licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz colaboradora jurídica del departamento jurídico de gestión administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma de los recursos de revisión interpuesto por **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del código **A999601**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000071** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, a favor de la sociedad Electrolab Medic, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado fuera del plazo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP: “El recurso de revisión deberá de interponerse por escrito ante el funcionario que dicto el acto del que se recurre, **dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación;**..” y el inciso segundo del art. 78 de la citada Ley, dice: “Si el recurso no fuere presentado en tiempo y forma, será inadmisibile mediante resolución razonada contra la que no habrá recurso” La esquila de notificación advierte que la sociedad **EURO SALVADOREÑA, S. A. DE C. V.**, fue notificada de la licitación que recurre, el día 16 de los corrientes; por lo tanto, el plazo para presentar el escrito del recurso vencía el día 23 de agosto y la recurrente lo presentó el día 24 de agosto, ambas fechas del corriente año; por lo que se considera **improcedente** su admisión.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1255.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULOS 56 Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **A999601 “UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA”** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000071** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA PARA POLICLÍNICO ROMA Y U.M. ZACAMIL DEL ISSS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO US\$	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO US\$
1	A999601	UNIDAD DE ELECTROCI RUGIA	UNIDAD DE ELECTROCI RUGIA	UN	8	ELECTRO-LAB MEDIC, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEGADY NE	MEGA POWER	USA	8	\$12,850.00	\$102,800.00	8	\$102,800.00
TOTAL HASTA POR (INCLUIDO IVA)															\$102,800.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1202.AGO.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3743**, DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR IMPROCEDENTE** EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**, DEBIDO A QUE NO FUE PRESENTADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART. 77 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- LACAP; YA QUE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS **#2017-1202.AGO.-**, FUE NOTIFICADO A LA RECURRENTE EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SIENDO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA RECURRIR EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES Y LA RECURRENTE LO PRESENTÓ EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO; Y **2º) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto presentado.

3.1.1. Informe relacionado a: “Seguimiento a Junio de 2017, a recomendaciones reportadas a la Unidad de Pensiones en Informes de Control Interno y Estados Financieros, emitidos en los años 2015, 2016 y 2017”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del Departamento Auditoría Financiero Institucional, presentó el informe relacionado a: **“Seguimiento a Junio de 2017, a recomendaciones reportadas a la Unidad de Pensiones en Informes de Control Interno y Estados Financieros, emitidos en los años 2015, 2016 y 2017”**. Explicó el informe que contiene: introducción, cuadro estadístico de hallazgos por informe al 30 de junio/2017, detalle de hallazgos en seguimiento a junio de 2017, nombre del hallazgo, condición comentario, plan de acción, grado de cumplimiento de la recomendación, responsable, conclusión y recomendación general.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoría Interna.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1256.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2017, A RECOMENDACIONES REPORTADAS A LA UNIDAD DE PENSIONES EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS, EMITIDOS EN LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO OCHO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA GERENCIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES, PARA QUE CONTINÚE EJECUTANDO LAS ACCIONES QUE LE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE**

ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017 - 10:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q18000004 denominada “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LAPAROSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q18000004** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LAPAROSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual incluye tres (03) códigos solicitados por cuatro dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; explicó que los códigos incluidos son parte de la Planificación de Necesidades para el año 2018. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base Modelo para este tipo de compras.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1257.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACION PUBLICA N° 2Q18000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LAPAROSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACION PUBLICA N° 2Q18000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LAPAROSCOPIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q17000073** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ILOPANGO DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a

conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000073** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ILOPANGO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que catorce (14) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente cuatro (04) presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar un código**, a la sociedad BIOMEDICA LEMUS, S.A. de C.V.; por cumplir con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia; y por ser la menor en precio de las elegibles.

Finalmente la relatora mencionó que se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada por mayoría, votando en contra el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del sector Empleador, por no estar de acuerdo con el criterio de recomendación de la comisión evaluadora de ofertas.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1258.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PÚBLICA N° 2Q17000073** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ILOPANGO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-06-0249, DEL 26 DE JUNIO DE 2017; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE*

EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000073** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA Y U.M. ILOPANGO DEL ISSS”**; A LA SOCIEDAD **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADRO DE ANÁLISIS ANEXO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$344,530.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODEL O	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	UN	2	BIOMEDICA LEMUS,S.A. DE C.V.	ALT 1	TOSHIBA	RADREX (MRAD-A50S)	JAPON	UN	2	172,265.00	344,530.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD (INCLUYE IVA)

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.	1	\$344,530.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$344,530.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL QUINCE DE AGOSTO DE

DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
BIOMEDICA LEMUS,S.A.DE C.V.	A996005	SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	ALT2	OFERTA SISTEMA DIGITAL CON UN FLAT PANEL Y LO SOLICITADO SON DOS , NUMERAL 8 Y 9 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO
BIOMEDICA LEMUS,S.A.DE C.V.		SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	BASICA	OFERTA MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
POR SU SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE		SISTEMA DE RAYOS X CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	ALT	OFERTA SOLAMENTE UN DETECTOR Y LO SOLICITADO SON DOS , NUMERAL 8 Y 9 DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO MEDICO SOLICITADO
POR SU SALUD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE		SISTEMA DE RAYOS X CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA SIN FLUOROSCOPIA	BASICA	OFERTA MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
RAF, S.A. DE C.V.		SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA	ALT	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.
RAF, S.A. DE C.V.		SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL CON GENERADOR DE ALTA POTENCIA	BASICA	NO CUMPLE CON EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, NO OBTUVO PORCENTAJE EN EL NUMERAL 3.3 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS, PRESENTO RETRASO EN ENTREGA EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA.
SIEMENS HEALTHCARE, S.A		EQUIPO DE RAYOS X SIN FLUOROSCOPIA	BASICA	NO SE RECOMIENDA POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS: LA DURACION DE LA BATERIA QUE OFERTA ES DE 2 HORAS Y SE SOLICITA MINIMO 3 HORAS. EL TIEMPO DE ADQUISICION DE LA IMAGEN SOLICITADA ES DE 3 SEGUNDOS O MENOR Y OFERTAN 9 SEGUNDOS, LO CUAL ES MUY LENTO PARA EL FLUJO DE TRABAJO DE LOS CENTROS DE ATENCION.
SIEMENS HEALTHCARE, S.A		EQUIPO DE RAYOS X SIN FLUOROSCOPIA	ALT	OFERTA MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO

3°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA, DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 6.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

5°) LAS SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE:” TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURIDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y

PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q17000058 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° 2Q17000058** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso; además informó que quince (15) sociedades retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente cuatro (04) presentaron sus ofertas; manifestó que la comisión evaluadora de ofertas después de realizar el análisis correspondiente a cada una de las ofertas recibidas recomienda: **adjudicar quince códigos**, entre las sociedades: AB CORPORACIÓN, S.A. de C.V., MATESA, S.A. de C.V.; y DROGUERÍA CASAMED, S.A. de C.V.; por cumplir todas con la documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica establecidas en las bases de la licitación en referencia. Asimismo, la CEO recomienda la **declaratoria desierta de catorce códigos**; ocho por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación; y seis por no haberse recibido ofertas.

El licenciado Bolaños Paz explicó que en este caso se habían inhabilitado a la empresa Matesa, S.A. de C.V., pero el plazo de inhabilitación ya había vencido, sin embargo dado que en el sistema no aparecía dicha información se solicitó a la Unidad Jurídica que presentaran la resolución a favor de la sociedad mencionada y eso se cumplió.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1259.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PÚBLICA N° 2Q17000058** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-06-0244, DEL 19 DE JUNIO DE 2017, Y AL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.....*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **QUINCE (15) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000058** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), Y DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$215,610.75) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) SEIS (6) CÓDIGOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SICARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID. MEDIDA	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
7080161	CÁNULA DE CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA PARA RAÍZ AORTICA, 7 FRENCH, CON CONECTOR LUER, GUÍA METÁLICA, LÍNEA DE VENTILACIÓN CON PINZA.	CÁNULA DE CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA PARA RAÍZ AORTICA, 7 FRENCH, CON CONECTOR LUER, GUÍA METÁLICA, LÍNEA DE VENTILACIÓN CON PINZA.	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRONIC	ESTADOS UNIDOS /MEXICO	UN	20014L	\$29.000000	31	\$899.00
7080162	CÁNULA DE PERFUSIÓN RETROGRADA PARA CARDIOPLEJIA, 15 FRENCH, CON BALÓN DISTAL INSUFLABLE O AUTOMÁTICO, ALMA DE ACERO, GUÍA, LÍNEA PARA MONITOREO DE PRESIÓN Y CONECTOR LUER, DESCARTABLE, ESTÉRIL.	CÁNULA DE PERFUSIÓN RETROGRADA PARA CARDIOPLEJIA, 15 FRENCH, CON BALÓN DISTAL INSUFLABLE O AUTOMÁTICO, ALMA DE ACERO, GUÍA, PARA MONITOREO DE PRESIÓN Y CONECTOR LUER, DESCARTABLE ESTÉRIL.	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRONIC	ESTADOS UNIDOS /MEXICO	SET	94525	\$128.000000	100	\$12,800.00
7080168	CÁNULA DE RETORNO VENOSO, CON ALMA DE ACERO, PUNTA RECTA, DIÁMETRO DE 3/8 FRENCH CON CONECTOR DE 3/8 DE PULGADA	CÁNULA RETORNO VENOSO RECTA 32 FR. 3/8"	DROGUERÍA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	ANDOCOR	BÉLGICA	UN	N/A	\$53.000000	12	\$636.00
7080180	CÁNULA VENOSA CON DOBLE CANASTA CON ALMA DE ACERO # 36/51 FR. CON CONECTOR DE 1/2 ÚNICA.	CÁNULA VENOSA DOBLE CANASTA #36/51 FR.	DROGUERÍA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	BÁSICA	ANDOCOR	BÉLGICA	UN	N/A	\$53.000000	20	\$1,060.00
7080207	SET PARA ADMINISTRACION DE CARDIOPLEJIA SANGUÍNEA	SET PARA ADMINISTRACION DE CARDIOPLEJIA SANGUÍNEA	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRONIC	ESTADOS UNIDOS /MEXICO	SET	MYOTHE RM XP-41BT	\$164.000000	124	\$20,336.00
7080208	SISTEMA DE MEMBRANA PARA ADULTO, DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA EN CIRUGIA A CORAZÓN ABIERTO, CONSTA DE: 1 OXIGENADOR DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO, FILTRO ARTERIAL Y DE OXIGENO, CONECT. Y LÍNEAS + 1 JUEGO DE SONDAS PARA MEDIR TEMPERATURA ARTERIAL. SET.	SISTEMA DE MEMBRANA PARA ADULTO, DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA EN CIRUGIA A CORAZÓN ABIERTO, CONSTA DE: 1 OXIGENADOR DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO, FILTRO ARTERIAL Y DE OXIGENO, CONECT. Y LÍNEAS + 1 JUEGO DE SONDAS PARA MEDIR TEMPERATURA ARTERIAL. SET.	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRONIC	ESTADOS UNIDOS /MEXICO	SET	MODELO DE SISTEMA DE OXIGENADOR BB841 AFINITY FUSION, MODELO CUSTOM PACK ADULTO GRANDE BB9399R5 /MODELO CUSTOM PACK ADULTO PEQUEÑO BB9F85R5	\$729.000000	106	\$77,274.00
MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA,											\$113.005.00
US:											

B) NUEVE (9) CÓDIGOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SICARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID. MEDIDA	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
7015112	SENSOR DE NIVEL ADHESIVO DESCARTABLE COMPATIBLE CON CABLE DE NIVEL PARA MONITOR S5 STOCKERT	SENSOR DE NIVEL ADHESIVO DESCARTABLE COMPATIBLE CON CABLE DE NIVEL PARA MONITOR STOCKERT	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	LIVANOV A-SORIN	ALEMANIA	UN	23-27-41	\$10.250000	33	\$338.25
7080059	CUBETA DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA PRECARGADA PARA EL SEGUIMIENTO DE ALTAS DOSIS DE HEPARINA, COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL.	CUBETA DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA PRECARGADA PARA EL SEGUIMIENTO DE ALTAS DOSIS DE HEPARINA, COMPATIBLE CON EQUIPO INSTITUCIONAL.	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	ACCRIVA /ITC	ESTADOS UNIDOS	UN	ACT+	\$8.500000	990	\$8,415.00
7080148*	CAMPANA PARA RECUPERADOR CELULAR DE 135 MM	CAMPANA PARA RECUPERADOR CELULAR DE 135 ML	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRO NIC	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA /MÉXICO	UN	ATLS04	\$325.000000	115	\$37,375.00
7080155	CÁNULA ARTERIAL DE FLUJO SUAVE, ALMA DE ACERO, CON PUNTA CURVA, 20 FRENCH, CON CONECTOR DE 3/8".	CÁNULA ARTERIAL DE FLUJO SUAVE, ALMA DE ACERO, CON PUNTA CURVA, 20 FRENCH, CON CONECTOR DE 3/8"	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRO NIC	ESTADOS UNIDOS /MÉXICO	UN	72420	\$49.000000	40	\$1,960.00
7080165	CÁNULA DE RETORNO VENOSO DE DOBLE ENTRADA MALEABLE DE UNA SOLA PIEZA Y ALMA DE ACERO 34/46 FR. CON CONECTOR 1/2 PULGADA.	CÁNULA DE RETORNO VENOSO DE DOBLE ENTRADA MALEABLE DE UNA SOLA PIEZA Y ALMA DE ACERO 34/46 FR. CON CONECTOR 1/2".	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRO NIC	ESTADOS UNIDOS /MÉXICO	UN	91246C	\$55.000000	48	\$2,640.00
7080182	CÁNULA VENOSA DE 32 X 40 FRENCH, CON CONECTOR DE 1/2" DE DOBLE CANASTA Y ALMA DE ACERO	CÁNULA VENOSA DE 32/40 FRENCH CON CONECTOR DE 1/2" DE DOBLE CANASTA Y ALMA DE ACERO	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	BÁSICA	MEDTRO NIC	ESTADOS UNIDOS /MÉXICO	UN	91240	\$56.0000	30	\$1,680.00
7080183	CARTUCHO CC PARA ANALIZADOR IRMA CON LECTURA DE PH, PCO2, PO2, HTO, ICA MAS VALORES CALCULADOS.	CARTUCHO CC PARA ANALIZADOR IRMA CON LECTURA DE PH, PCO2, PO2, HTO, ICA MAS VALORES CALCULADOS.	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	LIFEHEALTH	ESTADOS UNIDOS	UN	CC	\$30.000000	600	\$18,000.00
7080188	CONO PARA CENTRIFUGA, TAMAÑO ADULTO, PARA BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CONO PARA CENTRIFUGA, TAMAÑO ADULTO, PARA BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	LIVANOV A-SORIN	ITALIA	UN	503000	\$480.000000	65	\$31,200.00
7080220	TUBO CON CAOLIN, PARA CALCULO DE TIEMPO DE COAGULACIÓN DE SANGRE ACTIVADA, PARA SER UTILIZADA EN EQUIPO MARCA Y	TUBO CON CAOLÍN, PARA CALCULO DE TIEMPO DE COAGULACIÓN DE SANGRE	MATESA, S. A. DE C. V.	BÁSICA	ACCRIVA /ITC	ESTADOS UNIDOS	UN	K-ACT	\$10.500000	95	\$997.50

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN S/CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD RECOMENDADA	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	UNID. MEDIDA	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)
	MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	ACTIVADA, PARA SER UTILIZADA EN EQUIPO MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL									
MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA, US:											\$102,605.75

*PARA EL CÓDIGO 7080148 SE CONSIDERA COMO VÁLIDA LA UNIDAD DE MEDIDA ML

**CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

N°	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL HASTA POR \$
1.	AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	8	\$154,964.00
2.	MATESA, S.A. DE C. V.	5	\$58,950.75
3.	DROGUERÍA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	2	\$1,696.00
	TOTALES	15	\$215,610.75

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS OCHO (8) CÓDIGOS, REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000058 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR”, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	7015076	DOMOS TRANSPARENTES DESCARTABLES ESTÉRILES PARA TRANSDUCTORES SEGÚN MODELO DE EQUIPO	57
2	7080143	BALONES INTRA AÓRTICO # 34 CC. COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	15
3	7080153	CÁNULA ARTERIAL DE FLUJO SUAVE CON PUNTA DE ALMA DE ACERO CURVA # 24 FR CON CONECTOR DE 3/8	24
4	7080167	CÁNULA DE RETORNO VENOSO, CON ALMA DE ACERO, PUNTA RECTA, DIÁMETRO DE 30 FRENCH CON CONECTOR DE 3/8 DE PULGADA	12
5	7080173	CÁNULA MEZCLADORA DE CO2 INSUFLADOR NEBULIZADOR	54

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
6	7080175	CÁNULA VENOSA 28 X 36 FRENCH CON CONECTOR 3/8", DE DOBLE CANASTA Y ALMA DE ACERO	12
7	7080181	CÁNULA VENOSA CON PUNTA DE ACERO CURVA # 24 FR. CON ALMA DE ACERO	30
8	7080194	HEMOCONCENTRADORES SIN PARAFINA CON LÍNEA DE 1/4 TAMAÑO ADULTO.	97

3°) DECLARAR DESIERTOS SEIS (06) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000058 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y PERFUSIÓN CARDIOVASCULAR" POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	7080062	HOJA DE SIERRA DE ESTERNÓN DE DIVERSAS MEDIDAS, COMPATIBLE CON SIERRA DE ESTERNÓN, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL.	60
2	7080064	ROLLO DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 PARÁMETROS MEDIDAS 21.5 CM X 25 MT DE LARGO.	60
3	7080154	CÁNULA ARTERIAL DE FLUJO SUAVE, ALMA DE ACERO, CON PUNTA CURVA, 18 FRENCH, CON CONECTOR DE 3/8"	24
4	7080199	PINZA CIERRA TUBOS DE 16 CMS CON CREMAYERA	6
5	7080200	PINZA PARA CIERRE DE TUBO CON CREMAYERA DE 20 CM. DE LONGITUD DE TOPE(FUERTE)	6
6	7080210	TRANSDUCTORES Y CONOS PARA CENTRIFUGA, TAMAÑO ADULTO, PARA BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	12

4°) CUADRO RESUMEN DE INCUMPLIMIENTOS U OBSERVACIONES POR OFERTANTE, DE CÓDIGOS NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN:

OFERTANTE N° 1: SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7080194	HEMOCONCENTRADORES SIN PARAFINA CON LÍNEA DE 1/4 TAMAÑO ADULTO.	No alcanza calificación técnica mínima: No presentó el Registro de la DNM
2	7080207	SET PARA ADMINISTRACION DE CARDIOPLEJIA SANGUÍNEA	No alcanza calificación técnica mínima: No presentó Registro de la DNM
3	7080208	SISTEMA DE MEMBRANA PARA ADULTO, DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA EN CIRUGIA A CORAZÓN ABIERTO, CONSTA DE: 1 OXIGENADOR DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO, FILTRO ARTERIAL Y DE OXIGENO, CONECT. Y LÍNEAS + 1 JUEGO DE SONDAS PARA MEDIR TEMPERATURA ARTERIAL. SET.	No alcanza calificación técnica mínima: No presentó Registro de la DNM, Certificado de calidad presentado con status " no conforme" según Informe DACABI.

OFERTANTE N° 2: DROGUERÍA CASAMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7080143	BALONES INTRA AÓRTICO # 34 CC. COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	Lo ofertado no se ajusta a lo solicitado. Muestra no se ajusta a la medida solicitada: ofertó medida 35CC.
2	7080153	CÁNULA ARTERIAL DE FLUJO SUAVE CON PUNTA DE ALMA DE ACERO CON PUNTA CURVA, 24 FRENCH, CON CONECTOR DE 3/8"	Según observación técnica de los especialistas usuarios de este insumo, en relación al tipo de tope que tiene la muestra que es plano y con dos ranuras, ese tipo de tope dificulta la colocación y retiro de la cánula del sitio de incisión en la arteria aorta aumentando el riesgo de accidentes durante el procedimiento.
3	7080161	CÁNULA DE CARDIOPLEJIA ANTEROGRADA PARA RAÍZ AORTICA, 7 FRENCH, CON CONECTOR LUER, GUÍA METÁLICA, LÍNEA DE VENTILACIÓN CON PINZA.	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que el recomendado.
4	7080162	CÁNULA DE PERFUSIÓN RETROGRADA PARA CARDIOPLEJIA, 15 FRENCH, CON BALÓN DISTAL INSUFLABLE O AUTOMÁTICO, ALMA DE ACERO, GUÍA, LÍNEA PARA MONITOREO DE PRESIÓN Y CONECTOR LUER, DESCARTABLE, ESTÉRIL.	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que el recomendado.
5	7080194	HEMOCONCENTRADORES SIN PARAFINA CON LÍNEA DE 1/4 TAMAÑO ADULTO.	No alcanza calificación técnica mínima: La muestra presentada no está en buen estado, la membrana se observa húmeda y el empaque primario no garantiza la esterilidad del producto.

OFERTANTE N° 3: AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7080153	CÁNULA ARTERIAL DE FLUJO SUAVE CON PUNTA DE ALMA DE ACERO CURVA # 24 FR CON CONECTOR DE 3/8.	No alcanza calificación técnica mínima. No presentó muestra.
2	7080167	CÁNULA DE RETORNO VENOSO, CON ALMA DE ACERO, PUNTA RECTA, DIÁMETRO DE 30 FRENCH CON CONECTOR DE 3/8 DE PULGADA	No alcanza calificación técnica mínima. No presentó muestra.
3	7080168	CÁNULA DE RETORNO VENOSO, CON ALMA DE ACERO, PUNTA RECTA, DIÁMETRO DE 32 FRENCH CON CONECTOR DE 3/8 DE PULGADA	Cumple, pero ofertó a un precio mayor que el recomendado.
4	7080173	CÁNULA MEZCLADORA DE CO2 INSUFLADOR NEBULIZADOR	No alcanza calificación técnica mínima: No presentó muestra ni Registro de la DNM.
5	7080175	CÁNULA VENOSA 28 X 36 FRENCH CON CONECTOR 3/8", DE DOBLE CANASTA Y ALMA DE ACERO	No alcanza calificación técnica mínima: No presentó muestra.
6	7080180	CÁNULA VENOSA CON DOBLE CANASTA CON ALMA DE ACERO # 36/51 FR. CON CONECTOR DE 1/2 ÚNICA.	No alcanza calificación técnica mínima: No presentó muestra.
7	7080181	CÁNULA VENOSA CON PUNTA DE ACERO CURVA # 24 FR. CON ALMA DE ACERO	No alcanza calificación técnica mínima: No presentó muestra.

OFERTANTE N° 4: MATESA, S.A. DE C.V.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CARTEL	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN
1	7015076	DOMOS TRANSPARENTES DESCARTABLES ESTÉRILES PARA TRANSDUCTORES SEGÚN MODELO DE EQUIPO	No alcanza calificación técnica mínima, no presentó Registro de la DNM.
2	7080143	BALONES INTRA AÓRTICO # 34 CC. COMPATIBLE CON MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	Lo ofertado no se ajusta a lo solicitado. Muestra no se ajusta a la medida solicitada: ofertó medida 40CC

5°) SE HACE CONSTAR QUE PARA EL CÓDIGO 7080155 CÁNULA ARTERIAL DE FLUJO SUAVE, ALMA DE ACERO, CON PUNTA CURVA, 20 FRENCH, CON CONECTOR DE 3/8", EL OFERTANTE AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. PRESENTÓ OFERTA POR 40 UNIDADES A UN PRECIO UNITARIO DE \$49.00, CUANDO SEGÚN CARTEL SE ESTABAN

SOLICITANDO 48 UNIDADES; POR LO QUE POR CONSIDERACIÓN DE LA CEO SE RECOMIENDA LA COMPRA DE LAS 40 UNIDADES OFERTADAS.

6°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7°) LOS OFERTANTES RECOMENDADOS PARA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, ROMANO III DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8. **CONTRATO**, DEL ROMANO V, DE LA BASE DE LICITACIÓN.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE

CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000012 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G18000012** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS”**, la cual incluye veinte (20) códigos solicitados por el departamento de Cirugía del Hospital General, y Central de Esterilización del Hospital Regional de San Miguel; explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, asimismo, detalló las modificaciones realizadas conforme a la Base de la gestión de compra anterior (L.P. G-008/2016-P/2017).

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1260.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **licitación Pública N° 2G18000012** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS**

HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000012** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA MANEJO DE TRAUMA Y RECONSTRUCCIÓN CRANEOFACIAL, CARA Y TRAUMA DE MANO EN LOS HOSPITALES GENERAL Y SAN MIGUEL DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de los aspectos generales para la **Contratación Directa N° 4M17000007** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI"**.

Se hace constar que en este punto se incorporó a la Sesión la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la Resolución Razonada de la Declaratoria de Urgencia; así como la aprobación de los Aspectos Generales para la **Contratación Directa N° 4M17000007** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI"**, amparados en los Artículos 1, 2, 50, 65 y 246 de la Constitución de la República, y con base en los Arts. 71, 72 literales e) y l), y 73 inciso 2° de la LACAP; Art. 41 y 68 de RELACAP y al numeral 5. Del Romano V de la Resolución de Inconstitucionalidad número 61-2011 emitida por la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema

de Justicia de fecha 28 de abril de 2015; y opinión jurídica del 14 de agosto de 2017, emitida por la Unidad Jurídica del ISSS

Explicó que se genera esta compra de urgencia de los códigos incluidos en esta gestión que corresponden a la compra complementaria de medicamentos de la necesidad del año 2017 los cuales son necesarios para asegurar tratamientos apropiados y continuos a pacientes y suplir la necesidad de los tratamientos específicos con diagnóstico de: 1. CARCINOMA DE CELULAS CLARAS DE RIÑON E. IV.; 2. ADENOCARCINOMA DE PULMON E. IV. CON METASTASIS A GANGLIOS CERVICALES; 3. TRASPLANTE RENAL + CARCINOMA BASOCELULAR DEL SERVICIO DE TRASPLANTE RENAL DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO; 4. MEDICAMENTO PARA PACIENTES NUEVOS DE LA ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGÍA DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES; 5. MIELOMA MULTIPLE REFRACTARIO; 6. CARCINOMA EPIDERMOIDE DE CAVIDAD ORAL; 7. LEUCEMIA GRANULOCITICA CRONICA; Y 8. LEUCEMIA MIELOIDE CRONICA; agregó que las existencias actuales a nivel nacional son críticas, por ser medicamentos especializados no planificados para tratamientos específicos en CANCER, NEFROLOGIA Y REUMATOLOGIA y por ser de alto costo no pueden tramitarse bajo MANL o Libre Gestión, pero su adquisición es **urgente** pues hay pacientes específicos, tratamientos y procedimientos que están esperando estos medicamentos, los cuales son la mejor opción para la atención de su patología y no contar con esos medicamentos radicaría complicaciones en los pacientes y a mediano plazo pueden fallecer.

Por lo anterior, explicó que se invitarán a diez sociedades para participar en esta contratación directa, las cuales están previamente calificadas.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la resolución razonada y aprobación de aspectos generales presentados, los cuales fueron respaldados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1261.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE: LAS EXISTENCIAS ACTUALES A NIVEL NACIONAL SON CRÍTICAS, POR SER MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS NO PLANIFICADOS PARA TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS EN CANCER, NEFROLOGIA Y REUMATOLOGIA, Y POR SER DE ALTO COSTO NO PUEDEN TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES **URGENTE** PUES HAY PACIENTES ESPECÍFICOS, TRATAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN ESPERANDO ESTOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES SON LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “e” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50 , 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL e) Y I) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN**

DIRECTA N° 4M17000007, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: “5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA

LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL L) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN"; ART 73 INC. 2° "LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA" Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP QUE ESTABLECEN: "ART.41.- ...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN..."; "ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA, SELECCIONARÁ

AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; 2º) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000007, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VI**”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL **CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS**; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN PREFERENTEMENTE LAS QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN EL CARTEL DE LA GESTIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

código	Descripción	Invitar a:
8401278	CETUXIMAB, DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE, 5 MG/ML, SOLUCION PARA INFUSION,	<ul style="list-style-type: none">• GUARDADO, S.A. DE C.V.• VACUNA, S.A. DE C.V.
8401355	SUNITINIB 50 MG CAPSULA DURA, EMPAQUE PRIMARIO INVIDIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.• C. IMBERTON, S.A. DE C.V.• DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.
8401362	ERLOTINIB (CLORHIDRATO) 150 MG TABLETA	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.• DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO	<ul style="list-style-type: none">• C. IMBERTON, S.A. DE C.V.• NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSA
8401386	LENALIDOMIDA 25 MG CÁPSULA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.• VACUNA, S.A. DE C.V.
8401411	SIROLIMUS 1 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
8401445	GOLIMUMAB 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE S.C. JERINGA PRELLENADA 0.5 ML,	<ul style="list-style-type: none">• DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Y; 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobación de **Adenda por incremento del 45%** del contrato 22981 (para 12 Centros de Atención) zona occidental, originado de la **MB N° G-005/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Roberto Alegría, analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de **Adenda por incremento del 45%** del contrato 22981 (para 12 Centros de Atención) zona occidental, originado de la **MB N° G-005/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, suscrito con **Transporte Hernández Rodríguez, S.A. de C.V.** Dijo que en nota suscrita por los administradores de Contrato con Visto Bueno de la Subdirección de Salud, solicitan el incremento para los Centros de Atención de la Zona Occidental por las razones siguientes:

- Dicho incremento obedece a la demanda real de este servicio, se están agotando las cantidades y montos adjudicados en el contrato N° 22981.
- Entre las causas del aumento en la demanda en algunos Centros de Atención se mencionan:
 - 1) Campañas de vacunación contra Influenza, lo que genera incremento en desechos corto punzantes.
 - 2) En Centros de Atención que poseen servicios de Odontología han aumentado los desechos bioinfecciosos.
- Al momento se tiene cobertura para algunos Centros de Atención, hasta el mes de Julio 2017.
- El incremento no afecta los intereses institucionales, por el contrario viene a solventar la necesidad que la Institución tiene de este servicio del cual no puede prescindir por tratarse del servicio recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos.

Dijo que en la reunión el licenciado Alegría explicó que se procedió al trámite de la presente solicitud de conformidad al artículo 82 del Instructivo de Operaciones y

Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V.; y con base a la documentación, opiniones y solicitudes respectivas se recomienda autorizar la Adenda por incremento del Contrato originado de la gestión **MB N° G-005/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., con la sociedad Transportes Hernández Rodríguez, S.A. de C.V., hasta por un monto de \$31,781.24 IVA incluido, más Comisión del Puesto de Bolsa MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A. por un monto total de \$282.85 incluye canon de la Bolsa e IVA.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el incremento presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1262.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA SOLICITUD DE ADENDA POR INCREMENTO HECHA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS Y VALIDADA POR UPLAN, PRESENTADA A TRAVÉS DE LA UACI, ORIGINADOS DE LA **MB N° G-005/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS **(US \$31,781.24) IVA INCLUIDO**, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A. POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS **(US \$282.85)** INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA, EN EL SIGUIENTE DETALLE:

PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, S.A. (PSA, S.A.)

SOCIEDAD: TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.

CONTRATO N° 22981

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DATOS SEGÚN CONTRATO			DATOS SEGÚN ADENDA				
					CANTIDAD CONTRATADA EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO NEGOCIO EN BOLSA (SIN IVA, NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA	CANTIDAD A INCREMENTAR (45%)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTO DE BOLSA)	MONTO TOTAL DE INCREMENTO INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTOS DE BOLSA
1	U.M. AHUACHAPAN	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	453	\$1.496604	\$677.96	203.85	\$1.691163	\$344.74	\$1.706214	\$347.81
	U.M. AHUACHAPAN	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	453	\$0.582017	\$263.65	203.85	\$0.657679	\$134.07	\$0.663532	\$135.26
2	C.C CALVARIO	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	54	\$1.496604	\$80.82	24.30	\$1.691163	\$41.10	\$1.706214	\$41.46
	C.C CALVARIO	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	54	\$0.582017	\$31.43	24.30	\$0.657679	\$15.98	\$0.663532	\$16.12
3	U.M. METAPAN	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	278	\$1.496604	\$416.06	125.10	\$1.691163	\$211.56	\$1.706214	\$213.45
	U.M. METAPAN	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	278	\$0.582017	\$161.80	125.10	\$0.657679	\$82.28	\$0.663532	\$83.01
4	U.M. ACAJUTLA	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	328	\$1.496604	\$490.89	147.60	\$1.691163	\$249.62	\$1.706214	\$251.84
	U.M. ACAJUTLA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS	C/U	328	\$0.582017	\$190.90	147.60	\$0.657679	\$97.07	\$0.663532	\$97.94

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DATOS SEGÚN CONTRATO			DATOS SEGÚN ADENDA				
					CANTIDAD CONTRATADA EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOSLA (SIN IVA, NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA	CANTIDAD A INCREMENTAR (45%)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTO DE BOLSA)	MONTO TOTAL DE INCREMENTO INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTOS DE BOLSA
			DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)									
5	U.M. JUAYUA	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	122	\$1.496604	\$182.59	54.90	\$1.691163	\$92.84	\$1.706214	\$93.67
	U.M. JUAYUA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	122	\$0.582017	\$71.01	54.90	\$0.657679	\$36.11	\$0.663532	\$36.43
6	U.M. CHALCHUAPA	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	396	\$1.496604	\$592.66	178.20	\$1.691163	\$301.37	\$1.706214	\$304.05
	U.M. CHALCHUAPA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	396	\$0.582017	\$230.48	178.20	\$0.657679	\$117.20	\$0.663532	\$118.24
7	C.C. SANTA BARBARA	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	102	\$1.496604	\$152.65	45.90	\$1.691163	\$77.62	\$1.706214	\$78.32
	C.C. SANTA BARBARA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	102	\$0.582017	\$59.37	45.90	\$0.657679	\$30.19	\$0.663532	\$30.46
8	C.C. SAN RAFAEL	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	64	\$1.496604	\$95.78	28.80	\$1.691163	\$48.71	\$1.706214	\$49.14

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DATOS SEGÚN CONTRATO			DATOS SEGÚN ADENDA				
					CANTIDAD CONTRATADA EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOSLA (SIN IVA, NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA	CANTIDAD A INCREMENTAR (45%)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTO DE BOLSA)	MONTO TOTAL DE INCREMENTO INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTOS DE BOLSA
	C.C. SAN RAFAEL	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	64	\$0.582017	\$37.25	28.80	\$0.657679	\$18.94	\$0.663532	\$19.11
9	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	19,632.00	\$1.496604	\$29,381.33	8834.40	\$1.691163	\$14,940.41	\$1.706214	\$15,073.38
	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	19,632.00	\$0.582017	\$11,426.16	8834.40	\$0.657679	\$5,810.20	\$0.663532	\$5,861.91
10	H. REGIONAL DE SONSONATE	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	7,990.00	\$1.496604	\$11,957.87	3595.50	\$1.691163	\$6,080.58	\$1.706214	\$6,134.69
	H. REGIONAL DE SONSONATE	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	7,990.00	\$0.582017	\$4,650.32	3595.50	\$0.657679	\$2,364.68	\$0.663532	\$2,385.73
11	C.C. SANTO DOMINGO	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	60	\$1.496604	\$89.80	27.00	\$1.691163	\$45.66	\$1.706214	\$46.07
	C.C. SANTO DOMINGO	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	60	\$0.582017	\$34.92	27.00	\$0.657679	\$17.76	\$0.663532	\$17.92
12	U.M. SANTA ANA	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECIOSOS PARA LA ZONA	C/U	589	\$1.496604	\$881.50	265.05	\$1.691163	\$448.24	\$1.706214	\$452.23

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DATOS SEGÚN CONTRATO			DATOS SEGÚN ADENDA				
					CANTIDAD CONTRATADA EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (SIN IVA, NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA	CANTIDAD A INCREMENTAR (45%)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTO DE BOLSA)	MONTO TOTAL DE INCREMENTO INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTOS DE BOLSA
			OCCIDENTAL									
	U.M. SANTA ANA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	589	\$0.582017	\$342.81	265.05	\$0.657679	\$174.32	\$0.663532	\$175.87
TOTAL							\$62,500.01			\$ 31,781.24		\$32,064.09

CUADRO RESUMEN (\$)

MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL A INCREMENTAR INCLUYE IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A. (1.0057%)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
\$ 28,124.99	\$ 31,781.24	\$ 282.85	\$ 32,064.09

SE HACEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

- TRÁMITE ADENDA DE CONTRATO

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 82 Y 83 DEL **INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES** DE BOLPROS, S.A. DE C.V. QUE LITERALMENTE EXPRESA: ART. 82 "CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA (...)" ; Y ART. 83 "SE ADMITIRÁN INCREMENTOS EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA EN UN PORCENTAJE QUE NO SEA MAYOR A UN TREINTA POR CIENTO, DE ACUERDO A LAS JUSTIFICACIONES QUE PRESENTE EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL CLIENTE COMPRADOR. CUALQUIER PORCENTAJE MAYOR AL TREINTA POR CIENTO SERÁ AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA".

- **SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

EN NOTA SUSCRITA POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, SOLICITA EL INCREMENTO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LA ZONA OCCIDENTAL POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

- DICHO INCREMENTO OBEDECE A LA DEMANDA REAL DE ESTE SERVICIO, SE ESTÁN AGOTANDO LAS CANTIDADES Y MONTOS ADJUDICADOS EN EL CONTRATO NO. 22981.
- ENTRE LAS CAUSAS DEL AUMENTO EN LA DEMANDA EN ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN SE MENCIONAN:
 - 1) CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA, LO QUE GENERA INCREMENTO EN DESECHOS CORTO PUNZANTES.
 - 2) EN CENTROS DE ATENCIÓN QUE POSEEN SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA HAN AUMENTADO LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS.
- AL MOMENTO SE TIENE COBERTURA PARA ALGUNOS CENTROS DE ATENCIÓN, HASTA EL MES DE JULIO 2017.
- EL INCREMENTO NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR EL CONTRARIO VIENE A SOLVENTAR LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN TIENE DE ESTE SERVICIO DEL CUAL NO PUEDE PRESCINDIR POR TRATARSE DEL SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS.

- **AUTORIZACIÓN BOLPROS, S.A. DE C.V.**

SE HA TOMADO EN CONSIDERACIÓN AUTORIZACIÓN DE LA BOLSA CON FECHA 25 DE JULIO DE 2017 MANIFESTANDO QUE EN SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA N° 313 CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017, SE ACORDO: AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL 45% PARA EL CONTRATO 22981 A FAVOR DEL **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, MANTENIENDO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE, DE CONFORMIDAD AL ART. 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- **ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.**

TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V. EN NOTA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017, ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR CONFIRMA SU ACEPTACIÓN DE INCREMENTAR LA CANTIDAD CONTRATADA EN EL CONTRATO

N° 22981, POR UN MONTO DE TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$31,781.24).

- **APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS** EN MEMORANDO PAG-346/2017, REMITIDO EL 18 DE AGOSTO DE 2017, POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EMITE OPINIÓN FAVORABLE, ADJUNTADO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA GESTIÓN REQUERIDA POR LOS USUARIOS EN NOTA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO SPSE/428/2017 CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2017.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LA OPINIÓN Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR LA ADENDA POR INCREMENTO DEL CONTRATO ORIGINADO DE LA GESTIÓN **MB N° G-005/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. CON LA SOCIEDAD **TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (**US \$31,781.24**) **IVA INCLUIDO**, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA **MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A.** POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$282.85**) INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA, EN EL SIGUIENTE DETALLE:

PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSATILES, S.A.
(PSA, S.A.)

SOCIEDAD: TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.

CONTRATO N° 22981

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DATOS SEGÚN CONTRATO			DATOS SEGÚN ADENDA				
					CANTIDAD CONTRATADA EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOSLA (SIN IVA, NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA	CANTIDAD A INCREMENTAR (45%)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTO DE BOLSA)	MONTO TOTAL DE INCREMENTO INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTOS DE BOLSA
1	U.M. AHUACHAPAN	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	453	\$1.496604	\$677.96	203.85	\$1.691163	\$344.74	\$1.706214	\$347.81
	U.M. AHUACHAPAN	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	453	\$0.582017	\$263.65	203.85	\$0.657679	\$134.07	\$0.663532	\$135.26
2	C.C CALVARIO	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	54	\$1.496604	\$80.82	24.30	\$1.691163	\$41.10	\$1.706214	\$41.46
	C.C CALVARIO	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	54	\$0.582017	\$31.43	24.30	\$0.657679	\$15.98	\$0.663532	\$16.12
3	U.M. METAPAN	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	278	\$1.496604	\$416.06	125.10	\$1.691163	\$211.56	\$1.706214	\$213.45
	U.M. METAPAN	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	278	\$0.582017	\$161.80	125.10	\$0.657679	\$82.28	\$0.663532	\$83.01
4	U.M. ACAJUTLA	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	328	\$1.496604	\$490.89	147.60	\$1.691163	\$249.62	\$1.706214	\$251.84
	U.M. ACAJUTLA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	328	\$0.582017	\$190.90	147.60	\$0.657679	\$97.07	\$0.663532	\$97.94

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DATOS SEGÚN CONTRATO			DATOS SEGÚN ADENDA				
					CANTIDAD CONTRATADA EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (SIN IVA, NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA	CANTIDAD A INCREMENTAR (45%)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTO DE BOLSA)	MONTO TOTAL DE INCREMENTO INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTOS DE BOLSA
5	U.M. JUAYUA	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	122	\$1.496604	\$182.59	54.90	\$1.691163	\$92.84	\$1.706214	\$93.67
	U.M. JUAYUA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	122	\$0.582017	\$71.01	54.90	\$0.657679	\$36.11	\$0.663532	\$36.43
6	U.M. CHALCHUAPA	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	396	\$1.496604	\$592.66	178.20	\$1.691163	\$301.37	\$1.706214	\$304.05
	U.M. CHALCHUAPA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	396	\$0.582017	\$230.48	178.20	\$0.657679	\$117.20	\$0.663532	\$118.24
7	C.C. SANTA BARBARA	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	102	\$1.496604	\$152.65	45.90	\$1.691163	\$77.62	\$1.706214	\$78.32
	C.C. SANTA BARBARA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	102	\$0.582017	\$59.37	45.90	\$0.657679	\$30.19	\$0.663532	\$30.46
8	C.C. SAN RAFAEL	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	64	\$1.496604	\$95.78	28.80	\$1.691163	\$48.71	\$1.706214	\$49.14
	C.C. SAN RAFAEL	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	64	\$0.582017	\$37.25	28.80	\$0.657679	\$18.94	\$0.663532	\$19.11

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DATOS SEGÚN CONTRATO			DATOS SEGÚN ADENDA				
					CANTIDAD CONTRATADA EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (SIN IVA, NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA	CANTIDAD A INCREMENTAR (45%)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTO DE BOLSA)	MONTO TOTAL DE INCREMENTO INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTOS DE BOLSA
9	H. REGIONAL DE SANTA ANA	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	19,632.00	\$1.496604	\$29,381.33	8834.40	\$1.691163	\$14,940.41	\$1.706214	\$15,073.38
	H. REGIONAL DE SANTA ANA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	19,632.00	\$0.582017	\$11,426.16	8834.40	\$0.657679	\$5,810.20	\$0.663532	\$5,861.91
10	H. REGIONAL DE SONSONATE	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	7,990.00	\$1.496604	\$11,957.87	3595.50	\$1.691163	\$6,080.58	\$1.706214	\$6,134.69
	H. REGIONAL DE SONSONATE	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	7,990.00	\$0.582017	\$4,650.32	3595.50	\$0.657679	\$2,364.68	\$0.663532	\$2,385.73
11	C.C. SANTO DOMINGO	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	60	\$1.496604	\$89.80	27.00	\$1.691163	\$45.66	\$1.706214	\$46.07
	C.C. SANTO DOMINGO	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	C/U	60	\$0.582017	\$34.92	27.00	\$0.657679	\$17.76	\$0.663532	\$17.92
12	U.M. SANTA ANA	12100103	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	589	\$1.496604	\$881.50	265.05	\$1.691163	\$448.24	\$1.706214	\$452.23
	U.M. SANTA ANA	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL	C/U	589	\$0.582017	\$342.81	265.05	\$0.657679	\$174.32	\$0.663532	\$175.87

No.	CENTRO DE ATENCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	DATOS SEGÚN CONTRATO			DATOS SEGÚN ADENDA				
					CANTIDAD CONTRATADA EN KILOGRAMOS	PRECIO UNITARIO NEGOCIADO EN BOLSA (SIN IVA, NI COMISIONES)	MONTO TOTAL SIN IVA	CANTIDAD A INCREMENTAR (45%)	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTO DE BOLSA)	MONTO TOTAL DE INCREMENTO INCLUYE IVA Y COMISIONES DE BOLPROS Y PUESTOS DE BOLSA
			(KILOGRAMOS)									
TOTAL							\$62,500.01			\$ 31,781.24		\$32,064.09

CUADRO RESUMEN (\$)

MONTO TOTAL A INCREMENTAR (NO INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL A INCREMENTAR INCLUYE IVA	COMISIÓN PUESTO DE BOLSA MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A. (1.0057%)	MONTO TOTAL CON IVA Y COMISIONES
\$ 28,124.99	\$ 31,781.24	\$ 282.85	\$ 32,064.09

SEGÚN LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL 30 DE JUNIO DE 2017; NOTA DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 25 DE JULIO DE 2017; NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, DEL 21 DE JULIO DE 2017; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 16 DE AGOSTO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A. SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V. EN CUANTO AL INCREMENTO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** CANCELAR LAS COMISIONES RESPECTIVAS POR LA ADENDA AL CONTRATO ANTES DETALLADO A MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A.- PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTÓ AL ISSS EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$282.85)** INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA; **4º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE SEGÚN NORMATIVA DE BOLPROS, S.A. DE C.V. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO A ADENDAR; Y **5º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Continuación de la **Deliberación sobre la adjudicación** de acuerdo a informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso **Licitacion Publica N° 2Q17000064** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, hizo mención que en la sesión Plenaria del lunes 14 de agosto de 2017, no se aprobó la adjudicación de la **Licitacion Publica N° 2Q17000064** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, debido que surgieron muchas dudas e inquietudes en el momento de la ratificación, ante lo cual se decidió prorrogar la adjudicación de dicha licitación para aclarar las consultas del Consejo Directivo.

En la reunión, el licenciado Alfaro dijo que de las consultas más puntuales era con respecto a la base de la licitación en referencia, específicamente de por qué había una variación entre las características técnicas y la descripción del código, y efectivamente había otras características técnicas diferentes a como está descrito en el código y por eso es que cuando se mostró el detalle se notó una gran diferencia del precio histórico, debido que aparece el precio de \$7,156.29, versus la más barata pero que no cumplía con lo establecido en la base y por eso no se recomendó, y era por \$19 mil dólares, mientras que una de las elegibles ofertaba a más de \$34 mil dólares, de ahí surgió la inquietud en cuanto a esa diferencia de precios.

También mencionó que durante la discusión del punto la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas, detalló las características técnicas que difieren de las incubadoras adquiridas en la última gestión de compra.

Finalmente, la relatora manifestó que después de una amplia discusión, los miembros de la comisión de trabajo encomendaron que la UACI consulte a la Unidad Financiera Institucional si hay presupuesto disponible para incrementar la asignación presupuestaria de la presente licitación para comprar la totalidad de las incubadoras requeridas, y lo presente en esta sesión Plenaria.

El doctor Vásquez Flores indicó que en las especificaciones de la solicitud de los usuarios se incluían ventiladores y otras especificaciones técnicas adicionales y comentó que en el Ministerio de Salud se compraron incubadoras de transporte de última generación y el precio está un poco arriba de los \$31,000, ya que desde ese punto de vista no se está comprando no el código que se había descrito inicialmente.

La licenciada Flores Palacios manifestó, en nombre del Sector empleador que comprenden que las incubadoras son realmente una necesidad, sin embargo por la manera como se ha llevado a cabo el proceso y la forma como se han incluido las especificaciones para el código no están de acuerdo con este tipo de incrementos.

El licenciado Maldonado González comentó que la necesidad institucional no se discute, sin embargo lo que se aprobó en la comisión fue que para adjudicar se debía solicitar el refuerzo presupuestario y verificar si en efecto todas las especificaciones técnicas ordinales fueron brindadas correctamente desde un inicio.

El doctor Vásquez Flores expresó que según lo manifestado por los usuarios los otros ofertantes no cumplían con algunas de las especificaciones técnicas requeridas, por ello fueron descartadas.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que como miembros de Consejo tratan de resolver las necesidades de la administración, recalcó que se entiende la necesidad urgente de comprar las incubadoras, pero quienes deben resolver cómo adquirirlas es la administración, sin embargo si el Consejo autoriza otorgar el dinero para comprar a los precios presentados implicaría darle vuelta a un proceso de licitación pública que no se ha llevado a cabo de la forma correcta; por ende lo que se debe hacer es solicitar que se inicie un nuevo proceso con las especificaciones correctas del código.

El doctor Cea Rouanet manifestó que el punto se retiró la vez anterior porque se requería saber si en la base de la licitación pública se incluían las especificaciones técnicas que se le atribuyen a la recomendada; ya que de lo contrario se tendrán reparos, por ello reiteró la solicitud de explicar si la base solamente especificaba incubadora de transporte o si la base decía que debía incluir todas las características incluidas para adjudicarse.

El licenciado Barrios López informó que la UACI cumplió lo que la Comisión le solicitó, en el sentido de consultar a la Unidad Financiera Institucional si podía realizarse un refuerzo presupuestario para realizar esta compra y la UACI lo que presentó con la Comisión evaluadora de ofertas fue que se mantenía su recomendación de comprar solamente 4 equipos.

La doctora Ticas de Guardado comentó que se les consultó a los usuarios sobre lo que habían solicitado y se les explicó que los equipos solicitados eran con ventilación.

El doctor Cea Rouanet indicó por un lado está lo que se solicitó y por otro lo que estipula la base de la licitación pública, ya que si lo solicitado en la base incluye todas las especificaciones se puede considerar el refuerzo para comprarlas, de lo contrario, no.

La doctora Quinteros opinó que el punto fue retirado anteriormente por no conocerse lo especificado en la base, por lo cual consideró pertinente el poder verificar lo que solicita la base, ya que la diferencia de precio es enorme y aún con todas las justificaciones presentadas, si en la base no se solicitó de esa manera no estaría de acuerdo en adquirirlas.

El señor García Trujillo observó que hay un problema bastante serio en el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, ya que en la comisión personalmente consultó si ya había atendido el requerimiento de la administración y los miembros de la Comisión evaluadora de ofertas expresaron que sí; lo cual es grave, ya que debe garantizarse la transparencia del proceso, puesto que existe la disposición del Consejo Directivo de resolver, pero de manera transparente.

El doctor Escobar Aguilar preguntó si este punto pudiera esperar a la siguiente semana para su aprobación, de manera que los miembros de la Comisión evaluadora se presenten a despejar las dudas existentes.

El licenciado Barrios López expuso que la prórroga que el Consejo otorgó para esta adjudicación es de 30 días, por lo cual aún hay tiempo para verlo en la próxima plenaria.

Este punto fue retirado por la administración, con la solicitud que en la próxima Sesión Plenaria, el día lunes 4 de septiembre se presente el jefe de la UACI, el jefe de la

UPLAN y los usuarios de las incubadoras, para poder disipar todas las dudas del Consejo Directivo.

3.2.8. Resolución para la adjudicación del código 8070309 Metformina Clorhidrato; 850 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco; incluido en la Licitación Pública N° 2M17000001 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI, explicó que la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública N° 2M17000001** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”**, determinó que un código quedaría para sorteo, pero al momento de la ratificación, previo al momento del sorteo se hizo una revisión y se verificó que el código es un producto nacional, producido en El Salvador, por lo que tiene preferencia sobre el producido en el extranjero; no obstante, las dos empresas son nacionales, pero el código realmente se refiere a dónde es producido, y en este caso, uno es producido en el extranjero y el otro en un laboratorio nacional; por lo que en base al artículo 55 de la LACAP no menciona de dónde es la empresa, sino que habla que se le dará preferencia a la producción nacional cuando las condiciones sean iguales, por esa razón se decidió no sortearlo, sino que se adjudicará en base a lo establecido en el artículo 55 de la LACAP; detalló cómo fue la oferta del código 8070309 Metformina Clorhidrato; 850 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco:

No.	CODIGO	LISTA	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M.	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	8070309	1	Metformina Clorhidrato; 850 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco	PREDIAL CAJA X 30 TABLETAS	CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.	BASICA	SILANES	MEXICO	UN	8,000,000	8,000,000	\$0.016900	\$135,200.00
				METGLUCOL 850MG TABLETAS RECUBIERTAS	ACTIVA, S.A. DE C.V.	BASICA	PHARMEDIC	EL SALVADOR	UN	8,000,000	8,000,000	\$0.016900	\$135,200.00
MONTO TOTAL HASTA POR INCLUYENDO IVA (PENDIENTES PARA SORTEO)													\$270,200.00

Por lo anterior, se hace necesario modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1231.AGO, contenido en el acta 3744, debido que la CEO recomendaba dejar pendiente para sorteo el código en referencia, lo cual no es procedente.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la resolución presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1263.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN A LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL **CÓDIGO 8070309 METFORMINA CLORHIDRATO; 850 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO;** INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M17000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE II”**, Y CON BASE EN EL **SUB-NUMERAL 7.2** DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACION QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”*; Y AL ARTÍCULO 55 DE LA LACAP, QUE EXPRESA EN SU ÚLTIMO INCISO: *“SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA MEJOR EVALUADA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PUNTAJE EN PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES EN ESTA MATERIA, VIGENTES EN EL SALVADOR PREVALECERÁN SOBRE LO AQUÍ DISPUESTO”*; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCION ISSS	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	ACTIVA S.A. DE C.V.	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.
8070309	Metformina Clorhidrato; 850 mg ; Tableta ranurada	8,000,000	PRECIO UNITARIO	\$0.016900	\$0.016900
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$135,200.00	\$135,200.00
			MARCA	PHARMEDIC	SILANES
			PAÍS DE ORIGEN	EL SALVADOR	MEXICO

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) MODIFICAR** EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1231.AGO**, CONTENIDO EN EL ACTA 3744 DEL 21 DE AGOSTO DE 2017, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR EN EL NUMERAL 2°) EL CÓDIGO **8070309 METFORMINA CLORHIDRATO; 850 MG; TABLETA RANURADA**, DE LOS CÓDIGOS PENDIENTES PARA SORTEO; **2°) ADJUDICAR** A LA SOCIEDAD **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO: **8070309 "METFORMINA CLORHIDRATO; 850 MG; TABLETA RANURADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO"**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$135,200.00) IVA INCLUIDO**; EL CUAL POR SER UN BIEN PRODUCIDO EN EL PAÍS SE RECOMENDÓ SU ADJUDICACIÓN, Y EN BASE AL ARTÍCULO 55 DE LA LACAP, QUE EXPRESA EN SU ÚLTIMO INCISO: *"SI EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA MEJOR EVALUADA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PUNTAJE EN PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS O CONVENIOS INTERNACIONALES EN ESTA MATERIA, VIGENTES EN EL SALVADOR PREVALECERÁN SOBRE LO AQUÍ DISPUESTO"*, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	CANTIDAD A RECOMENDAR	CONDICIONES	ACTIVA, S.A. DE C.V.
8070309	8,000,000	PRECIO UNITARIO	\$0.016900
		MONTO TOTAL A RECOMENDAR	\$135,200.00
		MARCA	PHARMEDIC
		PAIS DE ORIGEN	EL SALVADOR

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES DE LA BASE DE LICITACIÓN.

4º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14.15 VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, EL CUAL ESTABLECE QUE *“LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A QUE EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR SERÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS; O SEGÚN LO ESTABLECIDO EN SU OFERTA DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL NUMERAL 4.3 DE LAS BASES, EN ESTE CASO DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIAS LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO; DICHA SITUACIÓN DEBERÁ NOTIFICARLA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN CORRESPONDIENTE”*.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO

DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 22 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000050 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI,, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000050 denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLINICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS**”, para lo cual dió a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación

presupuestaria; la cual contiene 45 códigos. Además informó que 1 empresa retiró base de licitación y presentó su oferta, la cual fue analizada por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar los 45 códigos** por cumplir con lo establecido en la base de la licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica.

El licenciado Maldonado González observó que no se establece si por el hecho de que la empresa fue única ofertante la Comisión evaluadora de ofertas razonó su recomendación.

El doctor Rivera Ticas leyó nuevamente los motivos por los cuales se le adjudica a la sociedad Negocios Camyram y observó además que se dice que es la menor en precio, cuando en realidad es la única ofertante.

La licenciada Guevara Pérez solicitó hacer la modificación de la expresión “ser la menor en precio”, ya que no es coherente con el hecho que fue la única ofertante.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue respaldada.

El licenciado Maldonado González insistió que la ley establece que cuando es una oferta única la Comisión Evaluadora de ofertas debe razonar su recomendación, lo cual no se presenta, además se tendría que mencionar que la oferta es con los precios de mercado.

El doctor Vásquez Flores observó que si fue la única ofertante no se puede analizar si los precios están acordes con los del mercado.

El licenciado Barrera Salinas comentó que el departamento de dietas debería tener un precio de referencia, cuánto cuesta un desayuno para los diferentes tipos de pacientes que se atienden (diabéticos, dieta líquida, etc.) y para los empleados y con base a éste se podría establecer si el precio ofertado es razonable.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que es válido aun cuando el punto ya fue votado, que se realice la evaluación para que se adjunte al proceso y quede cumplido lo que se establece legalmente y que se aclare que solamente hubo una empresa ofertante.

El doctor Escobar Aguilar indicó que como esta empresa es la que ha venido ofertando durante años, el histórico de precios que se ha fijado en la Institución es en referencia a lo que se le ha venido comprando a la empresa, por lo cual sugirió una estrategia diferente para atraer más oferentes a éste mercado y ahí se puede considerar algunas ideas expresadas con anterioridad como por ejemplo que se adjudique parcialmente la alimentación, de manera que puedan participar ofertantes con menor capacidad instalada.

El ingeniero Santamaría Molina confirmó que durante muchos años se ha solicitado que se presente estudios de mercado tanto para verificar los precios como para abrir el espacio a nuevos ofertantes, sin embargo los mismos no se han realizado. Añadió que cumplimiento hay en cuanto al precio histórico de compra, pero no se tiene un marco mucho más amplio de empresas que puedan suministrar y sobre precios de mercado.

El arquitecto Suárez Barrientos expuso que lo que ocurre es que como se ha venido comprando por años a esta única ofertante, el precio histórico de compra se encuentra elevado, y la empresa cada año le va subiendo a lo ofertado y es el precio que le va quedando la Institución. En ese sentido apoyó la moción del licenciado Barrera y expresó que vale la pena que el Instituto investigue en el mercado si hay más empresas que pudieran ofertar y luego establecer precios de referencia con base a más información.

El doctor Vásquez Flores opinó que la investigación de mercado es una buena idea, sin embargo si no se modifican las bases de licitación no se tendrán más empresas ofertantes, por lo cual sugirió que se realice una reunión para tratar exclusivamente este punto y se analice a fondo. Agregó que muchas veces en los hospitales los pacientes con dietas normales no ingieren la totalidad de la comida servida, lo cual se convierte en un desperdicio y en ese sentido se debe tener el apoyo de los nutricionistas, para establecer las calorías que debe llevar cada tipo de dieta.

El doctor Rivera Ticas comentó que se le solicitó a la administración, específicamente a UACI que apoyaran con este estudio, pero añadió que muchas veces cuando se presentan los puntos se hace a la defensiva, por lo cual hizo un llamado a la administración, ya que en la comisión el licenciado Alfaro Olano expresó que era algo que requería la atención de la

Subdirección administrativa y la Subdirección de Salud, además que ya existe un acuerdo al respecto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1264.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000050** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS"**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-05-0214, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2017, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"*; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y CINCO (45) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000050** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DE LOS HOSPITALES POLICLÍNICO ROMA Y ZACAMIL DEL ISSS"**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS SESENTA MIL VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$460,021.79) INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CUARENTA Y CINCO (45) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE.

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI-CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	121002122	DESAYUNO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	UM	2280.00	DESAYUNO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.21	2100*	6,741.00
2	121002123	ALMUERZO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	UM	38000.00	ALMUERZO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.90	38000	148,200.00
3	121002124	CENA PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	UM	5940.00	CENA PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.45	5800*	20,010.00
4	121002125	REFRIGERIO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	UM	5736.00	REFRIGERIO PARA PERSONAL - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.38	5600*	13,328.00
5	121002126	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	UM	1500.00	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.45	1300*	4,485.00
6	121002127	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	UM	4200.00	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.90	4100*	15,990.00
7	121002128	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	UM	3336.00	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.45	3150*	10,867.50
8	121002129	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	UM	1200.00	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.45	1100*	3,795.00
9	121002130	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	UM	2904.00	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.57	2800*	9,996.00
10	121002131	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	UM	2184.00	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.45	2000*	6,900.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI-CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
11	121002132	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	UM	960.00	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.45	900*	3,105.00
12	121002133	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	UM	1248.00	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.59	1100*	3,949.00
13	121002134	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	UM	1100.00	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.45	1000*	3,450.00
14	121002136	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	UM	2196.00	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.87	1950*	5,596.50
15	121002137	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	UM	2640.00	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.87	2400*	6,888.00
16	121002138	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ROMA	UM	1128.00	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE(6) Y (9) MESES - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.00	972*	2,916.00
17	121002139	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ROMA	UM	900.00	DIETA BLANDA P/PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE(9) MESES HASTA(12)MESES POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.00	850*	2,550.00
18	121002140	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	UM	1500.00	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE(12) MESES HASTA (6) AÑOS-POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.90	1355*	3,929.50
19	121002141	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	UM	1,320.00	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.90	1105*	3,204.50
20	121002142	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	UM	1,364.00	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE(12) MESES HASTA(6) AÑOS- POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.94	1148*	3,375.12
21	121002143	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12)	UM	900.00	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.94	850*	2,499.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI-CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
		AÑOS - POLICLINICO ROMA										
22	121002144	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	UM	1,512.00	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.90	1350*	3,915.00
23	121002145	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	UM	540.00	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS(6) HASTA DOCE(12) AÑOS - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.90	500*	1,450.00
24	121002147	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ROMA	UM	1,080.00	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ROMA	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.90	1000*	2,900.00
25	121002152	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	UM	4,980.00	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.35	4900*	16,415.00
26	121002153	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	UM	5,650.00	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.85	5200*	20,020.00
27	121002154	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	UM	4,920.00	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.35	4900*	16,415.00
28	121002155	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	UM	5,350.00	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.35	5200*	17,420.00
29	121002156	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	UM	6,090.00	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.50	5790*	20,265.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI-CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
30	121002157	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	UM	5,175.00	CENA PARA PACIENTE CON INDICACION DE DIETA TERAPEUTICA - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.35	5000*	16,750.00
31	121002158	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	UM	2,475.00	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.35	2300*	7,705.00
32	121002159	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	UM	2,690.00	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.50	2500*	8,750.00
33	121002160	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	UM	2,380.00	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	3.35	2200*	7,370.00
34	121002161	REFRIGERIO PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	UM	1,580.00	REFRIGERIO PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.35	1400*	3,290.00
35	121002162	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	UM	2,380.00	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.80	2300*	6,440.00
36	121002163	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	UM	1,980.00	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.80	1800*	5,040.00
37	121002164	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	UM	1,160.00	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE (6) Y (9) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.90	1000*	2,900.00
38	121002165	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - POLICLINICO ZACAMIL	UM	1,000.00	DIETA BLANDA P/PACIENTE DE PEDIATRIA EDAD DE MAS DE(9) MESES HASTA (12) MESES POLICLINICO ZACAMI	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.90	920*	2,668.00
39	121002166	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	UM	1,480.00	DESAYUNO P/PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE(12) MESES HASTA(6) AÑOS POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.75	1300*	3,575.00

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI-CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
40	121002167	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	UM	800.00	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE 6) HASTA (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.75	700*	1,925.00
41	121002168	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	UM	1,600.00	ALMUERZO P/PACIENTE DE PEDIATRIA EDAD DE MAS DE(12) MESES HASTA(6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.89	1600	4,624.00
42	121002169	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	UM	920.00	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.89	753*	2,176.17
43	121002170	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	UM	1,280.00	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (12) MESES HASTA (6) AÑOS - POLICLICICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.75	1100*	3,025.00
44	121002171	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	UM	620.00	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MAS DE (6) HASTA (12) AÑOS - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.75	454*	1,248.50
45	121002173	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ZACAMIL	UM	720.00	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA - POLICLINICO ZACAMIL	NEGOCIOS CAMYRAM, S. A. DE C. V.	BÁSICA	N/A	EL SALVADOR	2.80	700*	1,960.00
TOTAL HASTA POR									\$ 460,021.79			

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA)

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.	45	\$460,021.79
TOTAL		45	\$460,021.79

* PARA LOS CÓDIGOS MARCADOS CON ASTERISCO, SE LE APLICARÁ EL NUMERAL 6.4 DE LOS CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA BASE;

“LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA”.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ROMANO II DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS Y LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES, DE LOS LITERALES: **1.1** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **1.2** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA. **1.3** SOLVENCIAS DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: (AFP) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFÍA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

NOTA: LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL ENUNCIADO SOLVENCIAS VIGENTES, YA PRESENTADAS CON LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES O PERSONAL DEL ISSS DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA Y HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL DEL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LE NOTIFICÓ LA FALTA DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4º) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G17000036 denominada: “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000046 denominada: “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA**

VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)”, para lo cual dió a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; la cual contiene 24 códigos. Además informó que 11 empresas retiraron bases de licitación y 7 ofertaron, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar los 22 códigos** a la empresa que cumple con lo establecido en la base de la Licitación en referencia, y con la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica, y **declarar desiertos 2 códigos** por presentar incumplimientos.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1265.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000036** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-06-0243, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017; Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1 DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **VEINTIDÓS (22) CÓDIGOS** REQUERIDOS EN LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000036** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y BALANCEO)**”, A LA SOCIEDAD **ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE

CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (**US \$53,779.18**), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADRO DE ANÁLISIS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD Y PERSONA NATURAL RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. CATORCE (14) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	160201000	LLANTA MEDIDA 155/80 R12 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 155/80R12 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL. VARIOS LONAJES	C/U	4	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	4	\$36.00	\$144.00
2	160203000	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	LLANTA MEDIDA 185/65R14, TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, 4 LONAS	C/U	8	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	8	\$43.75	\$350.00
3	160203005	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 195R14C, TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, 8 LONAS	C/U	32	BÁSICA	DOUBLE KING	NO ESPECIFICA	TAIWAN	32	\$69.85	\$2,235.20
4	160203008	LLANTA MEDIDA 265/70 RIN 16 RADIAL	LLANTA MEDIDA 265/70R16 RADIAL, 6 LONAS	C/U	4	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	4	\$111.78	\$447.12
5	160204001	LLANTA MEDIDA 31X10.5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 31X10.5 R15, RADIAL VARIOS GRAVADOS Y 6 LONAS	C/U	4	BÁSICA	DOUBLE KING	NO ESPECIFICA	CHINA	4	\$95.00	\$380.00
6	160204013	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADODIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 195R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, 8 LONAS	C/U	80	BÁSICA	DOUBLE KING	NO ESPECIFICA	TAIWAN	80	\$67.05	\$5,364.00
7	160205000	LLANTA MEDIDA 195/75 R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 195/75R168 LONAS	C/U	30	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	30	\$88.69	\$2,660.70

8	160205001	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 205R16C, TIPO RADIAL, VARIOS GRAVADOS, 8 LONAS	C/U	44	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	44	\$89.75	\$3,949.00
9	160205002	LLANTA 215/75 R16 GRAVADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 215/75R16, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	C/U	8	BÁSICA	POWERTRAC	NO ESPECIFICA	CHINA	8	\$108.15	\$865.20
10	160205004	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 700R16, GRAVADO DIRECCIONAL TIPO RADIAL, 12 LONAS	C/U	80	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	80	\$117.75	\$9,420.00
11	160205009	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO O DIRECCIONAL VARIOS LONAJES)	LLANTA MEDIDA 225/75R16, TIPO RADIAL VARIOS GRAVADOS, 8 LONAS	C/U	4	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	4	\$110.00	\$440.00
12	160206004	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 11R22.5 TIPO RADIAL, VARIOS GRAVADOS, 18 LONAS	C/U	6	BÁSICA	CONSTANCY	NO ESPECIFICA	CHINA	6	\$190.00	\$1,140.00
13	160207000	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 1000R20, TIPO RADIAL, VARIOS GRAVADOS, 18 LONAS	C/U	12	BÁSICA	CONSTANCY	NO ESPECIFICA	CHINA	12	\$251.00	\$3,012.00
14	160207001	LLANTA MEDIDA 1100 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	LLANTA MEDIDA 1100R20, TIPO RADIAL, VARIOS GRAVADOS. 18 LONAS	C/U	20	BÁSICA	CONSTANCY	NO ESPECIFICA	CHINA	20	\$325.00	\$6,500.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US											\$36,907.22	

B. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	160203002	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 185R14C, TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL. 8 LONAS	C/U	100	BÁSICA	DOUBLE KING	NO ESPECIFICA	CHINA	100	\$58.65	\$5,865.00
2	160203007	LLANTA MEDIDA 215/75 R17.5	LLANTA MEDIDA 215/75R17.5, RADIAL DIRECCIONAL 16 LONAS	C/U	24	BÁSICA	CONSTANCY	NO ESPECIFICA	CHINA	24	\$164.70	\$3,952.80
3	160204012	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 215/70R15 TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, 8 LONAS	C/U	4	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	4	\$78.38	\$313.52
4	160205005	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 750R16, TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, 12 LONAS	C/U	24	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	24	\$144.15	\$3,459.60

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
5	160205007	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 265/65R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL, 4 LONAS	C/U	4	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	4	\$113.66	\$454.64
6	160206000	LLANTA MEDIDA 8.25 R20 (GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	LLANTA MEDIDA 825R20, TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL 14 LONAS	C/U	6	BÁSICA	TRIANGLE	NO ESPECIFICA	CHINA	6	\$248.00	\$1,488.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US												\$15,533.56

C. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA UNICA ELEGIBLE

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGUN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA Y RECOMENDADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
1	160204000	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	LLANTA MEDIDA 7.00R15 GRAVADO DIRECCIONAL, 10 LONAS	C/U	8	BÁSICA	DOUBLE KING	NO ESPECIFICA	CHINA	8	\$102.80	\$822.40
2	160205008	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	LLANTA MEDIDA 245/75R16, TIPO RADIAL, VARIOS GRAVADOS, 10 LONAS	C/U	4	BÁSICA	NANKANG	NO ESPECIFICA	TAIWAN	4	\$129.00	\$516.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US												\$1,338.40

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

o. OFERTANTE	PROVEEDOR	CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
5	ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	22	\$53,779.18
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$			\$53,779.18

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTOS DOS (2) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000036 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DEL ISSS (INCLUYE; ARMADO, INSTALACIÓN, ALINEADO Y

BALANCEO)", POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	160204011	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	C/U	56
2	160203003	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	C/U	48

3°) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1. R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
160201000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 155/80 R12 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160203000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	NO CUMPLE, CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESPECÍFICA LONAJE.
160203002	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160203003	BÁSICA	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	NO CUMPLE, CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, OFRECE LLANTA CON MEDIDA DE 205/70 R14 Y NO DETALLA LONAJE.
160203005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160203007	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 215/75 RIN 17.5	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160203008	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 265/70 RIN 16 RADIAL	NO CUMPLE, CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESPECÍFICA LONAJE.
160204000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESPECÍFICA LONAJE.
160204001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESPECÍFICA LONAJE.
160204011	BÁSICA	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESPECÍFICA LONAJE.
160204012	BÁSICA	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESPECÍFICA LONAJE.
160204013	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESPECÍFICA LONAJE.
160205000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195/75 R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160205001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160205002	BÁSICA	LLANTA 215/75 R16 GRAVADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, OFRECE LLANTA CON MEDIDA DE 215/70 R16.
160205004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
160205005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESPECÍFICA LONAJE.
160205007	BÁSICA	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESPECÍFICA LONAJE.
160205008	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA NO ESPECÍFICA LONAJE.
160205009	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160206000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 8.25 R20 (GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160206004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160207000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160207001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 1100 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

OFERTANTE N° 2. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
160201000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 155/80 R12 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA NO EVALUADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, ROMANO II Y NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, DEL ROMANO V. DE LAS BASES EN REFERENCIA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". LA SOCIEDAD PRESENTO VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LA CUAL CONSIGNA SU VIGENCIA AL 28 DE JUNIO DE 2017 Y LA APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARON A CABO EL 30 DE JUNIO DE 2017.
160203000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
160203002	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160203003	BÁSICA	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160203005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160203007	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 215/75 RIN 17.5	
160203008	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 265/70 RIN 16 RADIAL	
160204000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160204011	BÁSICA	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
160204001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160204012	BÁSICA	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160204013	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195/75 R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160205001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160205002	BÁSICA	LLANTA 215/75 R16 GRAVADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	
160205004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205007	BÁSICA	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	
160205008	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
160205009	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
160206004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160207000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	

OFERTANTE N° 3. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
160201000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 155/80 R12 TIPO RADIALGRAVADO DIRECCIONAL,VARIOS LONAJES	<p>OFERTA NO EVALUADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, ROMANO II Y NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, DEL ROMANO V. DE LAS BASES EN REFERENCIA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". LA SOCIEDAD NO PRESENTO SOLVENCIA MUNICIPAL NI SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.</p>
160203000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOSLONAJES)	
160203002	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160203003	BÁSICA	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL,VARIOS LONAJES	
160203005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160203007	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 215/75 RIN 17.5	
160203008	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 265/70 RIN 16 RADIAL	
160204000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160204001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160204011	BÁSICA	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
160204012	BÁSICA	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160204013	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADODIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195/75 R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160205001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160205002	BÁSICA	LLANTA 215/75 R16 GRAVADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	
160205004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205007	BÁSICA	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	
160205008	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL,GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOSLONAJES)	
160205009	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL,GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOSLONAJES)	
160206000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 8.25 R20 (GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
160206004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160207000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160207001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 1100 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	

OFERTANTE N° 4. IMPRESSA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
160201000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 155/80 R12 TIPO RADIALGRAVADO DIRECCIONAL,VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
160203000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOSLONAJES)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160203002	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	NO CUMPLE, CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA EN REFERENCIA SOLO DETALLA 185R14 (NO DETALLA LA LETRA "C" QUE IDENTIFICA QUE LA LLANTA ES PARA VEHICULO DE CARGA) Y LA MEDIDA SOLICITADA ES 185R14C.
160203003	BÁSICA	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	NO CUMPLE, CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA DETALLA 4 LONAS Y LO REQUERIDO EN EL ANEXO 9 DE LAS BASES DE LICITACION DEBEN SER DE 8 LONAS.
160203005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160203007	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 215/75 RIN 17.5	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160203008	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 265/70 RIN 16 RADIAL	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160204000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	NO CUMPLE, CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA REFERENCIA EN LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA DETALLA RIN 16, ADEMÁS NO PRESENTA DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE REPRESENTACION O DISTRIBUCION DE MARCA, REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 1.1.2 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ROMANO III.
160204001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	NO CUMPLE, NO PRESENTO LITERATURA TÉCNICA DE RESPALDO DEL PRODUCTO OFERTADO, DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1., ROMANO III, DE LAS BASES DE LICITACION.
160204011	BÁSICA	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	NO CUMPLE, CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA DETALLA 4 LONAS Y LO REQUERIDO EN EL ANEXO 9 DE LAS BASES DE LICITACION, DEBEN SER DE 8-10 LONAS.
160204012	BÁSICA	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160204013	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADODIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160205001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160205004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160205005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160205007	BÁSICA	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160205008	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOSLONAJES)	NO CUMPLE, CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, YA QUE LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA DETALLA 4 LONAS Y LO REQUERIDO EN EL ANEXO 9 DE LAS BASES DE LICITACION, DEBEN SER DE 6-8 LONAS.
160205009	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 225/75 R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOSLONAJES)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA
160206004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	OFERTA UN PRECIO MAYOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA

OFERTANTE N° 5. ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
160204011	BÁSICA	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACION MINIMA REQUERIDA DEL 80%, NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR NO PRESENTAR DOCUMENTO DE AUTORIZACION DE REPRESENTACION O DISTRIBUCION DE MARCA, REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 1.1.2 DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ROMANO III.
160203003	BÁSICA	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1. CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ISSS, OFRECE LLANTA CON MEDIDA DE 205/70 R14.

OFERTANTE N° 6. DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
160203000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOSLONAJES)	NO SE CONTINUO CON LA EVALUACION TECNICA, EN VISTA QUE LA SOCIEDAD PRESENTO DE FORMA EXTEMPORANEA, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA SOLICITADA EN CONCEPTO DE SUBSANABLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, ROMANO IV, DE LAS BASES DE LICITACION EN REFERENCIA. SE NOTIFICO 26/07/2017 Y REMITIO DOCUMENTACION 08/08/2017, SIENDO EL TIEMPO MAXIMO REQUERIDO DE DOS DIAS HABLES DESPUES DE SU NOTIFICACION.
160203002	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160203005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160203007	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 215/75 RIN 17.5	
160203008	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 265/70 RIN 16 RADIAL	
160204000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R15 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160204001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 31X10,5 R15 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160204011	BÁSICA	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
160204012	BÁSICA	LLANTA 215/70 R15 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160204013	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADODIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205001	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 205R16 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160205004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205007	BÁSICA	LLANTA 265/65 R17 TIPO RADIAL GRABADO DIRECCIONAL VARIOS LONAJES	
160205008	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 245/75R16 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOSLONAJES)	
160206004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 11 R 22.5 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	
160207000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 1000 R20 (VARIOS LONAJES Y GRAVADOS)	

OFERTANTE N° 7. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS
160203000	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185/65R14 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOSLONAJES)	OFERTA NO EVALUADA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, ROMANO II Y NUMERAL 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS, DEL ROMANO V. DE LAS BASES EN REFERENCIA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO APROBAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OFERTANTES, SI NO CUMPLIERA, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN". LA SOCIEDAD PRESENTO VENCIDA LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LA CUAL CONSIGNA SU VIGENCIA AL 24 DE JUNIO DE 2017 Y LA APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARON A CABO EL 30 DE JUNIO DE 2017.
160203002	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 185R14C TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160203003	BÁSICA	LLANTA 205/75 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160203005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R14 TIPO RADIAL GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160203007	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 215/75 RIN 17.5	
160204011	BÁSICA	LLANTA 205/70 R15 (TIPO RADIAL, GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES)	
160204013	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 195 R15C(CARGA) TIPO RADIAL GRAVADODIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205004	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 700R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	
160205005	BÁSICA	LLANTA MEDIDA 750R16 GRAVADO DIRECCIONAL, VARIOS LONAJES	

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS

NECESIDADES CON EL USUARIO RESPECTIVO.

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO III, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO, DEL ROMANO V., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

6°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

7°) EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa** que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., en el proceso de Compra **Mercado Bursátil N° 7G1800001** denominado: “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Roberto Carlos Alegría, Analista de la UACI II, presentó la solicitud de aprobación de la modalidad de compra por medio del **Mercado Bursátil y designación del Puesto de Bolsa** que representará al ISSS en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V. –BOLPROS, S.A. de C.V., en el proceso de compra **Mercado Bursátil N° 7G1800001** denominado: “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS**”. Explicó el informe que contiene: justificación, pólizas y montos de suma asegurada de la gestión anterior y actual, redacción anterior y actualizada, códigos solicitados, Puestos de Bolsa Invitados (Autorizados por Bolpros), y cuadro de comisiones ofertadas.

Justificación

La presente gestión se realiza con el objeto de contratar por medio de BOLPROS, S.A. DE C.V., Pólizas de Seguros para resguardar el patrimonio de la institución, por siniestros en personas, recursos financieros, materiales y daños a las instalaciones o equipos propiedad del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Pólizas y Montos de Suma asegurada

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	SUMA ASEGURADA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO (PRIMAS)
1	112001010	PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	MNT	1	\$ 6,599,348.00	\$ 290,000.00
2	112001011	PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y/O VALORES	MNT	1	\$75,000.00	\$ 3,700.00
3	112001012	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO	MNT	1	\$ 25,000,000.00	\$ 100.00
4	112001013	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	MNT	1	\$ 250,000.00	\$ 12,400.00
5	112001014	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	MNT	1	\$600,000.00	\$ 11,000.00
6	112001015	PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y/O HURTO	MNT	1	\$115,000.00	\$ 14,900.00
7	112001017	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	MNT	1	\$945,000.00	\$ 12,000.00*

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	SUMA ASEGURADA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO (PRIMAS)
8	112001018	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES** (incluye PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO)	MNT	1	\$ 402,013,538.00	\$ 1,332,000.00
9	112001019	PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	MNT	1	\$900,000.00	\$ 19,400.00
TOTAL					\$436,497,886.00	\$1,695,500.00

*Seguro de vida colectivo incluye 24 personas del Consejo Directivo.

En cuanto a la selección del puesto de bolsa informo que considerando que todos los Puestos de Bolsa son autorizados por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. de C.V.), para operar tanto en la gestión de compras como en ventas representando diferentes clientes y que ofrecen el mismo alcance en los servicios a prestar como: representar al ISSS en la negociación e intermediación bursátil para la MB N° 7G18000001 denominada: "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS", elaboración y registro de contratos, cierre de transacciones bursátiles, seguimiento de transacciones bursátiles y liquidación de contratos, se puede seleccionar el Puesto de Bolsa que ofrece la menor comisión: Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS,S.A. de C.V.), con una comisión de 0.729 % incluye canon de Bolsa e IVA.

El doctor Cea Rouanet aclaró que los puestos del Director y Subdirector general aparecen como miembros del Consejo Directivo, no en calidad de Director y Subdirector; sin embargo solicitó que por decisión personal no se le incluya en el seguro de vida colectivo.

El licenciado Maldonado González opinó que es bueno que se avance en austeridad y sugirió que la reducción de los seguros de vida que normalmente se tenía se dé a conocer.

La doctora Ticas de Guardado expresó que no está de acuerdo con la decisión del doctor Cea Rouanet de renunciar a su seguro de vida, ya que su puesto exige una gran responsabilidad y todos los funcionarios de gobierno los tienen y no consideró conveniente que no se goce de este privilegio y esto no implica un gran aporte a la austeridad, la cual debe ser enfocada desde otros aspectos.

La licenciada Guevara Pérez respaldó la decisión del doctor Cea Rouanet y solicitó que de igual manera se le excluya del seguro de vida colectivo. Sostuvo que hay un señalamiento de la Sala de lo Constitucional en el cual una de las observaciones es el tema de los seguros, por lo cual consideró que como funcionarios públicos deben ser consecuentes.

El doctor Cea Rouanet expresó que el hecho que él haya renunciado a dicho beneficio no fue realizado para que el resto de miembros del Consejo actúen de igual manera, ya que esto es una decisión personal.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que por ejemplo con el tema de los seguros de salud, personalmente utiliza el Seguro Social, y en esa misma línea se debe ser coherencia en términos de austeridad.

El doctor Vásquez Flores opinó que personalmente si todo el gabinete de gobierno prescindiera del seguro de vida, con gusto haría lo mismo, sin embargo todos los días se corre riesgo y de alguna manera debe dejarse asegurada una ayuda a su grupo familiar.

El doctor Reyes Rodríguez consultó si la prima se disminuiría en una gran medida por la renuncia de dos personas a dicho beneficio, ya que de esta forma se podría hablar de austeridad.

El licenciado Maldonado González expuso que se estará ahorrando en el pago de las primas.

El licenciado Bolaños Paz solicitó que también se le excluya del beneficio del seguro de vida.

Posterior a la renuncia al seguro de vida colectivo de tres de los miembros del Consejo el monto deberá ser presentado por UACI para 21 miembros.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada, con las observaciones planteadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1266.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **COMPRA POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL Y LISTA DE PUESTOS DE BOLSA PARTICIPANTES EN EL**

PROCESO PARA REPRESENTAR AL ISSS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR EL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE DISCUTIR EL INFORME DE LA “COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y ASÍ MISMO CONOCER OPINIÓN DE LA UNAC RELACIONADOS A LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE BOLSA DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013 QUE LITERALMENTE EXPRESA: “(...) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 4 DE LA LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADO CON EL ART. 2 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LOS SERVICIOS DE BOLPROS SON “FINANCIEROS” Y, POR LO TANTO, QUEDARÍAN EXCLUIDOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ART. 4 LETRA D)” Y OPINIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 QUE EXPRESA: “(...) TANTO BOLPROS, S.A. DE C.V. COMO LOS PUESTOS DE BOLSA Y LICENCIATARIOS QUE PARTICIPAN EN ELLA, SON ENTIDADES SUPERVISADAS POR ESTA SUPERINTENDENCIA DE CONFORMIDAD AL ART. 7 DE LA LEY DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO; (...)”, ASÍ MISMO EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODALIDAD DE COMPRA Y CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL E) DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LAS CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSÁTIL QUE REALICEN LAS INSTITUCIONES EN OPERACIONES DE BOLSAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES PÚBLICOS, LAS CUALES RESPECTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN SE REGISTRAN POR SUS LEYES Y NORMAS JURÍDICAS ESPECÍFICAS” Y TENER CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE CÓDIGOS Y MONTO PARA LA GESTIÓN **MB N° 7G18000001**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS**”, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad, ACUERDA:1º) APROBAR LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA Y MONTO POR MEDIO DEL MERCADO BURSÁTIL LA GESTIÓN **MB N° 7G18000001**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS**”, DE LOS CÓDIGOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N°	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL
1	112001010	PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES	MNT	\$ 290,000.00
2	112001011	PÓLIZA DE SEGURO DE DINERO Y VALORES	MNT	\$ 3,700.00
3	112001012	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO ELECTRÓNICO	MNT	\$ 100.00
4	112001013	PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD	MNT	\$ 12,400.00
5	112001014	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	MNT	\$ 11,000.00
6	112001015	PÓLIZA DE SEGURO DE ROBO Y HURTO	MNT	\$ 14,900.00
7	112001017	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	MNT	\$ 10,658.00
8	112001018	PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES	MNT	\$ 1,332,000.00
9	112001019	PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE	MNT	\$ 19,400.00
				\$ 1,694,158.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE Y LA NOTA DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, AMBOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SELECCIONAR AL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.- SBS, S.A. DE C.V.** POR SER LA OFERTA MÁS COMPETITIVA Y LA COMISIÓN MÁS BAJA ADEMÁS DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 3º) QUE EL PUESTO DE BOLSA **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.- SBS, S.A. DE C.V.** ELABORE CONTRATO DE COMISIÓN Y ORDEN DE NEGOCIACIÓN SEGÚN NORMATIVA DE BOLSA; 4º) QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE **SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.- SBS, S.A. DE C.V. -PUESTO DE BOLSA**, EFECTÚE LAS NEGOCIACIONES Y QUE PRESENTE INFORME DE COMPRA SEGÚN SE CONTRATE LO REQUERIDO; 5º) APROBAR LOS DESEMBOLSOS EN CONCEPTO DE PAGO POR COMISIONES, TANTO PARA LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., COMO PARA EL PUESTO DE BOLSA QUE REPRESENTA AL ISSS UN PORCENTAJE DE **0.729%** IVA INCLUIDO; 6º) LA PUBLICACIÓN, CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA **MB N° 7G18000001** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ISSS”**, SE REGIRÁN POR LEYES Y NORMAS

JURÍDICAS ESPECÍFICAS DE LA BOLSA; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Solicitud de aprobación de la prórroga de contrato G-082/16, derivado de la Licitación Pública N° G-039/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para la **prórroga** de contrato **G-082/16**, derivado de la **Licitación Pública N° G-039/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**. **Explicó el informe que contiene:** solicitud del administrador del contrato, trámite de modificativa de contrato, opinión UPLAN, aprobación de la contratista. La opinión jurídica concluye que de cumplirse con los requisitos establecidos en el contrato y la disposición legal antes citada, será procedente la prórroga solicitada; previa autorización del Consejo Directivo del ISSS.

Explicó el informe de la manera siguiente:

1. Solicitud del Administrador del Contrato

En solicitud remitida en fecha 21 de junio de 2017 y 20 de julio de 2017, suscrita por el Jefe de Sección Comunicaciones, Seguridad y Redes como Administrador del Contrato y la Jefa de División Desarrollo de TIC, con visto bueno del Subdirector Administrativo, explican que la presente Licitación Pública N° G-039/2016-P/2017 fue promovida para adquirir el servicio de enlaces dedicados de respaldo, principal e internet; sin embargo, solo se adjudicó el servicio de enlaces dedicados de respaldo.

El servicio de enlaces dedicados de respaldo y principal deben ser brindados por distintas compañías por cuestiones de seguridad y a nivel nacional solo hay dos que pueden brindarlos: TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELECOMODA, S.A. DE C.V.

En el presente contrato de enlace de datos dedicado de respaldo ha sido adjudicado a TELECOMODA, S.A. DE C.V., por lo que el servicio para el enlace de datos dedicado Principal solo puede contratarse a TELEMÓVIL, S.A. DE C.V.; siendo esa la razón por la que

es preferible prorrogar el contrato, si ya se sabe que no se puede contratar al otro proveedor de servicio por las razones antes expuestas.

2. Trámite modificativa de contrato.

Se ha procedido a dar el trámite a la presente solicitud de conformidad con el procedimiento contenido en la cláusula **DÉCIMA** del contrato mencionado denominada "Prórroga del Contrato".

a. Opinión UPLAN

Mediante memorando PAG-332/2016, recibido en fecha 14 de agosto de 2017, el Jefe del Departamento de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos con visto bueno del Jefe de Unidad remite la asignación presupuestaria respectiva manifestando que está de acuerdo con el trámite de prórroga del contrato.

b. Aprobación de la Contratista

La contratista mediante nota de fecha 21 de julio del presente año expresa formal aceptación a la prórroga de contrato notificada.

c. Opinión Jurídica.

En opinión remitida con referencia DJGA-OP-152/2017, remitida el 21 de julio de 2017, la Unidad Jurídica relaciona el contenido del Art. 83 de la LACAP, así como la cláusula DÉCIMA del referido contrato, la cual ya fue relacionada previamente, concluyendo que de cumplirse con los requisitos establecidos en el contrato y la disposición legal antes citada, será procedente la prórroga solicitada; previa autorización del Consejo Directivo del ISSS.

Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato G-082/2016**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$116,324.40, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales:

Contrato inicial Vigencia: Del 01/06/2016 al 01/09/2017					Prorroga Vigencia: Al 15/09/2018
Código	Descripción Código ISSS	Cantidad	Precio Unitario	Monto total hasta por (IVA incluido)	Monto total hasta por (IVA incluido)
111002025	ENLACE DE DATOS DEDICADOS DE RESPALDO	12	\$9,693.70	\$116,324.40	\$116,324.40

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1267.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **G-082/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-039/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, SUSCRITO CON **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 1º DE JUNIO DE 2016, CON VIGENCIA AL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2017; SE HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN SOLICITUD REMITIDA EN FECHA 21 DE JUNIO DE 2017 Y 20 DE JULIO DE 2017 SUSCRITA POR EL JEFE DE SECCIÓN COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y REDES COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA JEFA DE DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPLICAN QUE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA N° G-039/2016-P/2017 FUE PROMOVIDA PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS DE RESPALDO, PRINCIPAL E INTERNET; SIN EMBARGO, SOLO SE ADJUDICÓ EL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS DE RESPALDO.

EL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS DE RESPALDO Y PRINCIPAL DEBEN SER BRINDADOS POR DISTINTAS COMPAÑÍAS POR CUESTIONES DE SEGURIDAD Y A

NIVEL NACIONAL SOLO HAY DOS QUE PUEDEN BRINDARLOS: TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y TELECOMODA, S.A. DE C.V.

EN EL PRESENTE CONTRATO DE ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO HA SIDO ADJUDICADO A TELECOMODA, S.A. DE C.V., POR LO QUE EL SERVICIO PARA EL ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL SOLO PUEDE CONTRATARSE A TELEMÓVIL, S.A. DE C.V.; SIENDO ESA LA RAZÓN POR LA QUE ES PREFERIBLE PRORROGAR EL CONTRATO, SI YA SE SABE QUE NO SE PUEDE CONTRATAR AL OTRO PROVEEDOR DE SERVICIO POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.

2. TRÁMITE MODIFICATIVA DE CONTRATO.

SE HA PROCEDIDO A DAR EL TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA “PRÓRROGA DEL CONTRATO”.

a. OPINIÓN UPLAN

MEDIANTE MEMORANDO PAG-332/2016, RECIBIDO EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE ESTÁ DE ACUERDO CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-152/2017, REMITIDA EL 21 DE JULIO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **G-082/2016**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-039/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPALES, DE RESPALDO E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, CON **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$116,324.40**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

Contrato inicial Vigencia: Del 01/06/2016 al 01/09/2017					Prorroga Vigencia: Al 15/09/2018
Código	Descripción Código ISSS	Cantidad	Precio Unitario	Monto total hasta por (IVA incluido)	Monto total hasta por (IVA incluido)
111002025	ENLACE DE DATOS DEDICADOS DE RESPALDO	12	\$9,693.70	\$116,324.40	\$116,324.40

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 16 DE AGOSTO DE 2017; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 17 DE JULIO DE 2017; NOTA DE TELECOMODA, S.A. DE C.V., DEL 21 DE JULIO DE 2017; SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 9 DE AGOSTO DE 2017; Y NOTA DE LOS USUARIOS, DEL 20 DE JUNIO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de la prórroga de contrato G-140/16, derivado de la Contratación Directa N° G-016/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPAL E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE EL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para la **prórroga** del contrato **G-140/16**, derivado de la **Contratación Directa N° G-016/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPAL E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE EL ISSS A NIVEL NACIONAL”**. Explicó el informe que contiene: solicitud del administrador del contrato, trámite prórroga del contrato, opinión unidad de planificación y monitoreo de suministros, aceptación de la contratista. La opinión jurídica concluye que de cumplirse con los requisitos establecidos en el contrato y la disposición legal antes citada, será procedente la prórroga solicitada; previa autorización del Consejo Directivo del ISSS.

Explicó el informe de la manera siguiente:

1. Solicitud de Administrador de Contrato

En solicitud remitida en fecha 22 de junio de 2017 y 20 de julio de 2017, suscrita por el Jefe de Sección Comunicaciones, Seguridad y Redes como Administrador del Contrato y la Jefa de División Desarrollo de TIC, con visto bueno del Subdirector Administrativo, explican que esta Contratación Directa se generó debido a que en la Licitación Pública N° G-039/2016-P/2017, quedó desierto el servicio de enlaces dedicados principal e internet.

Los servicios de enlaces dedicados de respaldo y principal deben ser brindados por distintas compañías por cuestiones de seguridad, y a nivel nacional solo hay dos ofertantes que pueden brindarlos: TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y TELECOMODA, S.A. DE C.V.

En el presente caso, el contrato de enlace de datos dedicado de respaldo fue adjudicado a TELECOMODA, S.A. DE C.V.; por lo cual el servicio de enlace de datos dedicado principal solo puede ser prestado por TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; siendo esa la razón por la que es preferible prorrogar el contrato, ya que se sabe que no se puede contratar al otro proveedor de servicio por las razones antes expuestas.

Además, aclararon que en la presente Contratación Directa mejoraron el precio del servicio de enlace de datos dedicado principal, en relación al precio ofertado en la Licitación Pública antes referida por lo que es de beneficio para el ISSS mantener ese precio para el período a prorrogar.

2. Trámite prórroga del contrato

Se ha procedido a dar trámite a la presente solicitud de conformidad con el procedimiento contenido en la CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.

a. Opinión Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros

Mediante memorando PAG 329/2017 enviado el 14 de agosto de 2017, el Jefe del Departamento de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos con visto bueno del Jefe de Unidad, expone que valida en conjunto con el usuario, la División de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, la cantidad y monto del trámite, por lo que adjunta la asignación presupuestaria respectiva.

b. Aceptación de la Contratista

La contratista mediante nota remitida en fecha 17 de julio de 2017, expresa formal aceptación a la prórroga.

c. Opinión Jurídica.

En opinión remitida con referencia DJGA-OP-153/2017, remitida el 21 de julio de 2017, la Unidad Jurídica relaciona el contenido del Art. 83 de la LACAP, así como la cláusula DÉCIMA del referido contrato, la cual ya fue relacionada previamente, concluyendo que de cumplirse con los requisitos establecidos en el contrato y la disposición legal antes citada, será procedente la prórroga solicitada; previa autorización del Consejo Directivo del ISSS.

Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato G-140/2016**, suscrito con **Telemovil El Salvador, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$210,842.40 IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

CONTRATACIÓN INICIAL Vigencia: DEL 07/09/2016 AL 07/12/2017					PRÓRROGA Vigencia: AL 15/09/2018
código	Descripción ISSS	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio total
111002023	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	12	\$15,800.20	\$189,602.40	\$189,602.40
111002026	ENLACE DE DATOS DE INTERNET	12	\$ 1,770.00	\$ 21,240.00	\$ 21,240.00
TOTAL MONTO HASTA POR, (IVA INCLUIDO)				\$210,842.40	\$210,842.40

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de prórroga presentada, la cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1268.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO G-140/2016**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-016/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPAL E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SUSCRITO CON **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CON VENCIMIENTO AL 7 DE DICIEMBRE DE 2017, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN SOLICITUD REMITIDA EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2017 Y 20 DE JULIO DE 2017, SUSCRITA POR EL JEFE DE SECCIÓN COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y REDES COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA JEFA DE DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPLICAN QUE ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA SE GENERÓ DEBIDO A QUE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA G-039/2016-P/2017, QUEDÓ DESIERTO EL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL E INTERNET.

LOS SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS DE RESPALDO Y PRINCIPAL DEBEN SER BRINDADOS POR DISTINTAS COMPAÑÍAS POR CUESTIONES DE SEGURIDAD, Y A

NIVEL NACIONAL SOLO HAY DOS OFERTANTES QUE PUEDEN BRINDARLOS: TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Y TELECOMODA, S.A. DE C.V.

EN EL PRESENTE CASO, EL CONTRATO DE ENLACE DE DATOS DEDICADO DE RESPALDO FUE ADJUDICADO A TELECOMODA, S.A. DE C.V.; POR LO CUAL EL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL SOLO PUEDE SER PRESTADO POR TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SIENDO ESA LA RAZÓN POR LA QUE ES PREFERIBLE PRORROGAR EL CONTRATO, YA QUE SE SABE QUE NO SE PUEDE CONTRATAR AL OTRO PROVEEDOR DE SERVICIO POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS.

ADEMÁS, ACLARARON QUE EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA MEJORARON EL PRECIO DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL, EN RELACIÓN AL PRECIO OFERTADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES REFERIDA; POR LO QUE ES DE BENEFICIO PARA EL ISSS MANTENER ESE PRECIO PARA EL PERÍODO A PRORROGAR.

HISTORIAL PRECIOS CÓDIGO 11002023 ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL

Gestión	Precio unitario (valor por mes)	Resultado
C.D.G-2016-P/2017	\$ 15,800.20	Contratado, CESSC incluido
L.P. G-039/2016-P/2017	\$ 18,071.70	Declarado desierto
L.P.G-109/2014-P/2015	\$ 21,679.05	Contratado, sin CESSC
L.P.G-109/2014-P/2015	\$ 22,638.30	Prorrogado, precio unitario afectado por CESSC.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

SE HA PROCEDIDO A DAR TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.

a. OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO PAG 329/2017, ENVIADO EL 14 DE AGOSTO DE 2017, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, EXPONE

QUE VALIDA EN CONJUNTO CON EL USUARIO, LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA CANTIDAD Y MONTO DEL TRÁMITE, POR LO QUE ADJUNTA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA REMITIDA EN FECHA 17 DE JULIO DE 2017, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-153/2017, REMITIDA EL 21 DE JULIO DE 2017, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-140/2016**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-016/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DEDICADOS, PRINCIPAL E INTERNET PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, SUSCRITO CON **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (**US \$210,842.40**) IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES;

CONTRATACIÓN INICIAL Vigencia: DEL 07/09/2016 AL 07/12/2017					PRÓRROGA Vigencia: AL 15/09/2018
código	Descripción ISSS	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Precio total

111002023	ENLACE DE DATOS DEDICADO PRINCIPAL	12	\$15,800.20	\$189,602.40	\$189,602.40
111002026	ENLACE DE DATOS DE INTERNET	12	\$ 1,770.00	\$ 21,240.00	\$ 21,240.00
TOTAL MONTO HASTA POR, (IVA INCLUIDO)				\$210,842.40	\$210,842.40

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 15 DE AGOSTO DE 2017; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 17 DE JULIO DE 2017; NOTAS DE TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A DE C.V., DEL 13 Y 25 DE JULIO DE 2017; SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 9 DE AGOSTO DE 2017; Y NOTA DE LOS USUARIOS, DEL 20 DE JUNIO DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Informe de avances al 13 de agosto de 2017 del proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel. Presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

El relator de la comisión manifestó que el doctor Rudy Bonilla Carranza, Designado de Dirección General para Proyectos de Inversión del ISSS y miembro de la Junta de Proyectos del ISSS, presentó el informe de **avances al 13 de agosto de 2017** del proyecto: **Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**. Explicó el informe que contiene: información contractual administrativa IBT LLC, información contractual administrativa Cal y Mayor y Asociados S.C., información relevante en el desarrollo del proyecto, mostro gráficas que contienen fuerza laboral en el proyecto, actividades más relevantes en ejecución periodo 1 – 13 agosto 2017, y trámites de permisos finalizados, vigentes, en proceso, y pendientes.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1269.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL **INFORME DE AVANCES AL 13 DE AGOSTO DE 2017** DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROYECTOS DE ISSS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2017-0940.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3736, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2017, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS PRESENTAR INFORME TÉCNICO DE LOS AVANCES DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE AVANCES AL 13 DE AGOSTO DE 2017** DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS, CON UN **AVANCE FÍSICO REAL AL 13 DE AGOSTO DE 2017 DEL 16.99%**; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Informe mensual de trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente a **julio de 2017**, que contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la Sesión la doctora Nuria del Carmen Quinteros y la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada.

El relator de la comisión manifestó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, presentó el informe **Mensual de Trabajo de la División de Infraestructura, correspondiente a julio de 2017, los cuales comprenden proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros. Explicó el informe que contiene: Pre-Inversión:** “Estacionamiento para UACI en Ciudadela Monserrat”, “Edificio de Estacionamientos en el Hospital General”; **Inversión:** “Mejoramiento de la Unidad Médica de Apopa”, “Rehabilitación de Infraestructura del ISSS para atención de Especialidades”, “Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”, “Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Santa Ana, Sub Proyecto: Mejoramiento Sistema Eléctrico Principal del Hospital Regional de

Santa Ana del ISSS”, “Readecuación de Infraestructura para Atención Pediátrica en Hospital Amatepec del ISSS; **Otros:** Supervisión de Construcción de Bodega en Área de Arsenal, Unidad Médica Atlacatl del ISSS; y Evaluaciones Técnicas, Diagnóstico Integral de la Infraestructura e Instalaciones de la Unidad Médica de la Unión.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1270.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, QUE CONTIENE EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2017**, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL TRABAJO REALIZADO POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, INCLUYENDO TANTO LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN; EL CUAL SE PRESENTA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “ESTACIONAMIENTO PARA UACI EN CIUDADELA MONSERRAT”, “EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL”; **INVERSIÓN:** “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”, “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SUB PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL AMATEPEC DEL ISSS; **OTROS:** SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN ÁREA DE ARSENAL, UNIDAD MÉDICA ATLACATL DEL ISSS; Y EVALUACIONES TÉCNICAS, DIAGNÓSTICO

INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE LA UNIÓN; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos presentados.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por el trabajador:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2017-1271.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **NUEVE AÑOS Y VEINTICINCO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1273.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **Menor de cincuenta y dos años** de edad y haber trabajado para el ISSS, **doce años, dos meses y cuatro días**, suma de la cual se le descontara la cantidad de: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]

[REDACTED] ; OTROS DESCUENTOS (UPISSS): [REDACTED]

[REDACTED]), IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2014-2016.

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.4. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2017-1274.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 54 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2014-2016; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCION REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, CINCO MESES Y CINCO DÍAS**; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] ;
Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1278.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]
EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, CUATRO MESES Y TRES DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

ACUERDO #2017-1280.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, UN MES Y VEINTE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1281.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA

[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, OCHO MESES Y TRECE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] **#2017-1282.AGO.**-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA AÑOS, CINCO MESES Y DIECINUEVE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA **RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.13. ██████████ ██████████ ██████████

ACUERDO #2017-1283.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA. 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS, SEIS MESES Y VEINTIOCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ ██████████ ██████████ PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE LA **RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1284.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]), EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTISIETE AÑOS Y UN MES**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED], IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1285.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 "**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]

[REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, UN MES Y VEINTISÉIS DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:**

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.16. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1286.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS

TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS, UN MES Y OCHO DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]
[REDACTED], IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]
[REDACTED] EGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED] ; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.17. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-1287.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

██████████ EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, CUATRO MESES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN:** ██████████

██████████ IMPUESTO SOBRE LA RENTA: ██████████

██████████, SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████ Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.18. ██████████ ██████████

ACUERDO #2017-1288.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA CLÁUSULA N° 55 “**GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA ██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADA ██████████ DE LA CANTIDAD DE: ██████████

██████████, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIDÓS AÑOS, SEIS MESES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE

LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED]
PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRÉSTAMO
PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] IMPUESTO
SOBRE LA RENTA: [REDACTED]

[REDACTED]), SEGÚN
CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE
INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,
PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA
PRESENTE SESIÓN.

3.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los **US \$571.43:**

3.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud correspondiente a: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 32, 32 “A”, 32 “B” y 32 “C”**).

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *ciento ochenta y seis propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **32**, corresponde al personal médico, detalla 23 nombramientos, de los cuales 14 son recursos externos, 4 son nombrados de forma permanente; además 9 recursos son internos, 5 nombrados en carácter permanente y 4 de forma interina.

Explicó que el cuadro **32 “A”**, refiere al personal paramédico, contiene 57

nombramientos, de los cuales 40 son recursos externos, 4 nombrados en carácter permanente y 36 de forma interina; además nombran a 17 recursos internos de los cuales 2 son nombrados de forma permanente y 15 de manera interina.

Con respecto al cuadro **32 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 186 nombramientos, de los cuales 145 son recursos externos 32 nombrados en carácter permanente y 113 en forma interina; también Incluyen 41 propuestas de recursos internos, 7 de en carácter permanente y 34 de forma interina.

Y el cuadro **32 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 24 propuestas de nombramiento, 1 recurso es externo nombrado en forma interina; y 23 son recursos internos, 6 nombrados en carácter permanente, y 17 de forma interina.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron respaldadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1289.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **DOSCIENTAS NOVENTA (290) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE**

SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO TREINTA Y DOS (32), TREINTA Y DOS “A” (32 “A”), TREINTA Y DOS “B” (32 “B”) Y TREINTA Y DOS “C” (32 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTIUNO DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramiento de Dirección General (cuadro N° 26 “A”), y Subdirección Administrativa (cuadro N° 31 “A”; correspondiente a los empleados siguientes:

Licda. Patricia Elinor Castellanos Torres	- Técnico de Recursos Humanos I
Licda. Ingrid Divanna Zaldaña González	- Colaborador Jurídico
Lic. Héctor Gustavo Quintanilla Renderos	- Colaborador Jurídico Notarial
Lic. Walter Ismael Monge Sánchez	- Técnico de Recursos Humanos II
Licda. Rosario del Carmen Quintanilla de López	- Técnico de Recursos Humanos II
Sra. Ana Patricia Sandoval de González	- Colaborador de la DARBE
Licda. Ada María Zepeda Herrera	- Jefe Departamento de Inspección
Sra. Carla Isabel Carranza de Henríquez	- Encargada del Fondo Circulante I
Ing. Ana Teresa Siu Batres	- Jefa de división de Desarrollo del TIC.
Sra. Rosa Aracely Sigüenza de Vásquez	- Recepcionista

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, también sometió a consideración *diez (10) propuestas de nombramientos* del personal de **Dirección General y Subdirección Administrativa** relativos a: la unidad de Recursos Humanos; Unidad Jurídica; división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; división de Abastecimiento; y división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias, según el detalle siguiente:

Unidad de Recursos Humanos

- Nombramiento de licenciada **Patricia Elinor Castellanos Torres**, para ser nombrada como **Técnico de Recursos Humanos I**, en la sección Reclutamiento de Personal, a partir del 29 de agosto hasta el 26 de noviembre de 2017, de forma interina.
- Promoción del licenciado **Walter Ismael Monge Sánchez**, para ser nombrado como **Técnico de Recursos Humanos II**, en la sección Bienestar Laboral, a partir del 29 de

agosto al 26 de noviembre de 2017, de forma interina.

- Promoción de la licenciada **Rosario del Carmen Quintanilla de López**, para ser nombrada como **Técnico de Recursos Humanos II**, en la sección Bienestar Laboral, a partir del 29 de agosto al 26 de noviembre de 2017, de forma interina.

Unidad Jurídica

- Nombramiento de la licenciada **Ingrid Divanna Zaldaña González**, para ser nombrada como **Colaborador Jurídico**, en el departamento Jurídico de Personal, a partir del 30 de agosto de 2017, de carácter permanente.
- Promoción del licenciado **Héctor Gustavo Quintanilla Renderos**, para ser nombrado como **Colaborador Jurídico Notarial**, en el departamento Jurídico de Personal, a partir del 30 de agosto de 2017, de carácter permanente.

División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

- Promoción de la señora **Ana Patricia Sandoval de González**, para ser nombrada como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III**, en la Sucursal Administrativa Santa Ana, a partir del 29 de agosto de 2017, de carácter permanente.
- Promoción de la licenciada **Ada María Zepeda Herrera**, para ser nombrada como **Jefa de departamento de Inspección**, a partir del 30 de agosto de 2017, de carácter permanente.

División de Abastecimiento

- Promoción de la señora **Carla Isabel Carranza de Henríquez**, para ser nombrada como **Encargado de Fondo Circulante I**, en la sección Almacenamiento Zona Oriental, a partir del 1 de septiembre de 2017, de carácter permanente.

División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación

- Promoción de la ingeniera **Ana Teresa Siu Batres**, para ser nombrada como **jefa de la División Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación**, a partir del 30 de agosto de 2017, de carácter permanente.
- Promoción de la señora **Rosa Aracely Sigüenza de Vásquez**, para ser nombrada como **Recepcionista**, en la división Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación, a partir del 29 de agosto hasta el 29 de noviembre de 2017, de forma

interina.

Finalmente la directora de debate sometió a consideración las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas por mayoría, votando en contra el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, específicamente por el nombramiento de la jefa de división de Desarrollo del TIC.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales por mayoría fueron respaldadas.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1290.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN GENERAL Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** CORRESPONDIENTES A: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; UNIDAD JURÍDICA; DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; Y DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
	LICENCIADA PATRICIA ELINOR CASTELLANOS TORRES	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I		29/08/2017	26/11/2017	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
	LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ	COLABORADOR JURÍDICO		30/08/2017	PERMANENTE	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL
	LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS	COLABORADOR JURÍDICO NOTARIAL		30/08/2017	PERMANENTE	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PERSONAL
	LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II		29/08/2017	26/11/2017	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN BIENESTAR LABORAL

ejecutiv [REDACTED] por la cantidad d [REDACTED] dio a conocer la solicitud presentada por la paciente en la cual expone su caso, análisis y opinión técnica concluye que la paciente por iniciativa propia, busco atención en Centro Médico Privado, pudiendo haber vuelto a consultar de nuevo al Hospital General o a otro Centro de Atención del ISSS. Por lo anterior, aplica el numeral 3.2 por lo tanto no se cumple con los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1291.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DENEGAR** POR IMPROCEDENTE, EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS EFECTUADOS FUERA DEL ISSS DE LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] EN VISTA DE QUE LA PACIENTE OPTÓ POR MANEJO MÉDICO A NIVEL PRIVADO, Y EL ANÁLISIS Y OPINIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DETERMINÓ QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS NO SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Informe de finalización de beca de 3 empleadas profesionales en Enfermería quienes finalizaron **pasantía en procedimientos de oftalmología**, la cual se realizó en la Unidad Nacional de Oftalmología en Ciudad de Guatemala, durante el periodo del 15 de junio al 14 de julio 2017.

El relator de la comisión informó que la licenciada Dina Ester Hernández Alas,

enfermera general, realizó la presentación del informe de la finalización de beca que refiere a la **pasantía en procedimientos de oftalmología**, la cual realizó junto con las licenciadas Roxana Del Carmen López de Cazún y Sandra Yanira Martínez Cornejo, enfermera general y jefa del servicio de Enfermería, respectivamente, dicha pasantía fue impartida en la Unidad Nacional de Oftalmología, Ciudad de Guatemala, durante el periodo del 15 de junio al 14 de julio 2017; en la presentación dio a conocer la Introducción, la justificación, los Objetivos generales y específicos, la descripción general del adiestramiento, conclusiones, y recomendaciones.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1292.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LAS LICENCIADAS **SANDRA YANIRA MARTÍNEZ CORNEJO**, JEFA DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA; **DINA ESTER HERNÁNDEZ ALAS Y ROXANA DEL CARMEN LÓPEZ DE CAZÚN**, AMBAS ENFERMERAS GENERALES, TODAS DEL CONSULTORIO ESPECIALIDADES EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA "PASANTÍA EN PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA"**, LA CUAL FUE AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0882.JUN.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA "PASANTÍA EN PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA"** PRESENTADO POR LAS LICENCIADAS SANDRA YANIRA MARTÍNEZ CORNEJO, CON NUMERO DE EMPLEADA [REDACTED] JEFA DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA; DINA ESTER HERNÁNDEZ ALAS, NUMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y ROXANA DEL CARMEN LÓPEZ DE CAZÚN, NUMERO DE EMPLEADA [REDACTED] AMBAS ENFERMERAS GENERALES, TODAS DEL CONSULTORIO ESPECIALIDADES, LA CUAL SE REALIZÓ EN LA UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA EN CIUDAD DE GUATEMALA DEL 15 DE JUNIO AL 14 DE JULIO 2017, EN EL CUAL SE DETALLA:

INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PLAN DE TRABAJO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Informe de becario presentado por el **doctor Werner Stanley Posada Soriano** de la finalización de la **pasantía en calidad de observador en el área de emergencia en Hospital de Universitario de Staten Island New York, EE.UU.**, el cual se realizó durante el período del 15 de marzo al 14 de abril 2017.

El relator de la comisión informó que el doctor Werner Stanley Posada Soriano, médico especialista presentó informe sobre la finalización de la **pasantía en calidad de observador en el área de emergencia en Hospital de Universitario de Staten Island New York, EE.UU.**, el cual se realizó durante el período del 15 de marzo al 14 de abril 2017. Según lo anterior, explicó la introducción, los objetivos del intercambio, el desarrollo del intercambio, conclusiones, recomendaciones y multiplicación de los conocimientos adquiridos.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1293.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL DOCTOR **WERNER STANLEY POSADA SORIANO**, CIRUJANO GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD CON RELACIÓN A PRESENTACIÓN DE **INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA PASANTÍA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL ÁREA DE EMERGENCIA**, AUTORIZADO SEGÚN EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0357.MZO.,; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA **PASANTÍA EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN EL ÁREA DE EMERGENCIA EN HOSPITAL DE UNIVERSITARIO DE STATEN ISLAND NEW YORK, EE.UU.**; REALIZADO POR EL DOCTOR WERNER STANLEY POSADA SORIANO, CIRUJANO GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL, LA CUAL REALIZÓ DURANTE EL PERÍODO DEL 15 DE MARZO AL 14 DE ABRIL 2017; Y SOBRE EL CUAL DETALLA: INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, DESCRIPCIÓN GENERAL DE LO

REALIZADO, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y MULTIPLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Informe jurídico respecto a nota remitida por la señora [REDACTED] en la cual solicita incremento al canon de arrendamiento del inmueble donde se encuentra ubicada la clínica comunal San Antonio Abad.

El relator de la comisión informó que la licenciada Sonia Isabel Roque Candel, Colaborador Jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, hizo del conocimiento informe respecto a nota enviada por [REDACTED] en la cual solicita incremento al canon de arrendamiento del inmueble donde se encuentra ubicada la clínica comunal San Antonio Abad, sobre lo cual señala que *el incremento solicitado por [REDACTED] es de [REDACTED] más IVA; el Instituto estaría pagando [REDACTED] más que el valor promedio de alquiler por metro cuadrado en la zona. En conclusión esta Unidad Jurídica opina, que el monto solicitado como incremento es excesivo; no obstante lo anterior será la subdirección de Salud la que luego del análisis técnico de la necesidad institucional y la factibilidad de presupuesto la que decida aceptar o no dicho incremento; asimismo, consideramos conveniente desde el punto de vista de la racionalización y optimización del gasto público, realizar las gestiones necesarias para poder trasladar la referida Clínica Comunal hacia otro lugar, cuyo arrendamiento sea menos oneroso que el actual.*

Finalmente la directora de debate sometió a consideración el informe presentado, el cual fue respaldado, con las recomendaciones hechas.

El licenciado Roldán Salinas consultó porqué se presenta este punto a los miembros del Consejo Directivo este punto si es la Subdirección de Salud la que decidirá aceptar el incremento.

El licenciado Barrera Salinas indicó que lo más conveniente en este caso sería rectificar en el acuerdo para que la Subdirección de Salud proponga aceptar o no dicho incremento y se presente la autorización al Consejo Directivo.

El licenciado Maldonado González consultó cuánto es el monto que se paga en concepto de arrendamiento.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que actualmente se está pagando \$1,863.25,

pagando a \$4.21 el metro, pero según lo manifestado por la Unidad Jurídica el canon es de \$2.51 el metro. Con el incremento solicitado el monto total llegaría a \$3,025.

El licenciado Bolaños Paz expuso que uno de los parámetros es el análisis técnico por lo cual consultó si había alguna opinión al respecto.

El licenciado Barrera Salinas expresó que según lo presentado lo que sucede es que cuesta hallar un local con las condiciones que el Seguro Social necesita, además de ser accesible y opinó que a su parecer de eso se está aprovechando la propietaria y es por ello que aunque la opinión jurídica establece que el precio es elevado, indica que la necesidad debe ser analizada por la Subdirección de Salud.

El licenciado Bolaños Paz comentó que cuando se habla de un componente técnico se requeriría de un perito que dé soporte a la decisión del Consejo porque casi se duplica el costo.

El doctor Escobar Aguilar expuso que según lo expuesto en comisión se debe establecer una estrategia y buscar otras opciones de arrendamiento, incluso se puede pensar en adquirir un local propio.

El licenciado Barrios López indicó que con base a la observación realizada por el licenciado Roldán Salinas se cambiará en el segundo ordinal la palabra decida por “opine sobre”.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1294.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, CONCERNIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR ██████████
██████████ EN RELACIÓN AL INCREMENTO DEL CANON DE

de julio de 2017 y respaldaron el Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de septiembre de 2017, por un monto total de US \$95, 595,929.52.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1295.AGO.-El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JULIO DE 2017;** Y **B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017,** POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$95,595.929.52**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE JULIO DE 2017;** Y **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017,** POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$95,595.929.52**); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA. **2°) APROBAR EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017,** POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$95,595.929.52**); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS "*LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS*", DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 05/2017 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 23 DE

AGOSTO DE 2017, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1.1. CEFA, S.A. de C.V., en contra de la declaratoria desierta del código 7014117, contenido en la Licitación Pública N° 2Q17000062, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada Gilda Isabel Hernández de Hernández y el ingeniero Mario Enrique Méndez Cea; miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel y el señor Gerado Espinoza Hidalgo, por parte de UACI.

La licenciada Gilda Isabel Hernández de Hernández, miembro de la Comisión Especial de alto nivel, presentó la recomendación para resolver el recurso de revisión presentado por la sociedad **CEFA, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **7014117**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q17000062**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”**.

Explicó el informe de la manera siguiente:

ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE.

- La CEO estableció que “No se recomendó la oferta presentada por CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V. para dicho el código 7014117 fue porque “NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y

PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NUMERO 3.3 ROMANO III (RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)".

CONSIDERACIONES DE LA CEAN.

a) La recurrente posee incumplimientos de contratos tal como reza el numeral 3.3 que literalmente dice: "3.3 Sobre el CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS.

3.3.1 En el caso de aquellos ofertantes que han contratado con el ISSS, se evaluará la experiencia institucional con el ofertante en el suministro de los códigos ofertados u otros códigos dentro de los últimos dos años previos a la apertura de ofertas; de acuerdo a informe interno emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores."

b) La recurrente ha demostrado pago de multa por mora del contrato por retrasos de entregas de medicamentos.

c) En esta Licitación Pública fue ofertante único para este código.

d) De acuerdo a información solicitada a UPLAN, este código tiene cobertura para 0 Meses.

e) Numeral 6. Criterios para recomendación y Adjudicación, numeral 6.9

Por tanto, el argumento de la recurrente ES válido

En razón de lo expuesto, lo consignado en los Arts. 43 de la LACAP, letras a), y b) del Art. 2 del Reglamento de la LACAP, que desarrolla la publicidad e igual como principios básicos que rigen las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, y considerando que el análisis, evaluación y recomendación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas respecto el código **7014117** de la **Licitación Pública No. 2Q17-000062**, previamente relacionado y las investigaciones pertinentes, esta **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

I) **REVOCAR** la declaratoria desierta del **Código: 7014117** de la Licitación Pública N° **2Q-17000062**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS**. Según detalle siguiente:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
3	7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	UN	28,345

Según acuerdo de Consejo Directivo **#2017-1129.JUL.-** contenido en el acta **3741** del **24 de julio de 2017**.

II) **ADJUDICAR** a la empresa **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V**, el Código: **7014117** de la Licitación Pública N° **2Q-17000062**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS”**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL (INCLUYE IVA)
7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	UN	28,345	CORPORACION CEFA, SA DE CV	LEO	IRLANDA	BASICA	\$0.790800	\$22,415.23

La Asignación presupuestaria para esta Licitación fue de **\$ 402,542.31** y el monto recomendado fue de **\$ 108,319.04**

El doctor Rivera Ticas comentó que este producto es el conocido comercialmente como Fusidin, que se utiliza para quemaduras y en procedimientos maxilo faciales, y que la marca que se está recomendando es la mejor, ya que en un histórico, aproximadamente hace dos años se adquirió otra marca y no funcionó de manera adecuada.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2017-1296.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO

ANEXO NÚMERO VEINTICINCO DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2017, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7014117**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17000062**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS.**”, MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017 POR MEDIO DEL ACUERDO # **2017-1190.AGO.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3743**, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS, SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO AL CÓDIGO: **7014117** “*GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL*” DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q-17000062**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS.**”, COMPROBAMOS:

I.- ARGUMENTOS PUNTUALES DEL RECURRENTE

SEGÚN SE DESPRENDE DEL ORDINAL TERCERO DEL ACTO IMPUGNADO, LA RAZÓN POR LA CUAL NO SE RECOMENDÓ LA OFERTA PRESENTADA POR **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.** PARA DICHO EL CÓDIGO 7014117 FUE PORQUE “NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NUMERO 3.3 ROMANO III (RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)”, PONDERANDO TAL HECHO CONFORME LO DISPONE LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 3 DE LA EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA, LA CUAL REQUIERE UNA PONDERACIÓN MÍNIMA DEL 85%, LO CUAL NO CUMPLIÓ MI REPRESENTADA POR HABÉRSELE ASIGNADO PONDERACIÓN AL ASPECTO 3.3 CUMPLIMIENTO U ÓRDENES DE COMPRA, PONDERACIÓN QUE SI BIEN SE ENCUENTRA EN LA REFERIDA BASE DE LICITACIÓN ES INCONSTITUCIONAL Y POR LO MISMO ES INAPLICABLE.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, EL NUMERAL 3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA REQUIERE QUE EL OFERTANTE OBTENGA AL MENOS EL 85% DE CALIFICACIÓN PARA QUE SU OFERTA SEA SUSCEPTIBLE DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, EN ESE SENTIDO LA PROPIA OFERTA PONDERA EL ASPECTO DE "CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA", CON 20% DE CALIFICACIÓN, SEGÚN SEA EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CON ESTA INSTITUCIÓN, EN ESE SENTIDO, A AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTOS O RETRASOS EN ENTREGA SUPERIORES A 120 DÍAS, LE ASIGNA UNA PONDERACIÓN DE 0%, ES DECIR, SE PIERDE TOTALMENTE EL 20% DE CALIFICACIÓN, LO QUE IMPLICA NO LLEGAR A LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y POR CONSIGUIENTE UNA VELADA DESCALIFICACIÓN Y ADEMÁS, SOSLAYADAMENTE SE INHABILITA AL OFERTANTE POR UN PERIODO DE DOS AÑOS PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS CON ESTA INSTITUCIÓN, HABIDA CUENTA QUE LOS EFECTOS DE LOS RETRASOS EN LAS ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS, LOS MANTIENEN POR DOS AÑOS.

SOBRE TAL PONDERACIÓN ESTABLECIDA EN LA BASE DE LICITACIÓN, ESE HONORABLE CONSEJO DEBE CONSIDERAR QUE ES INCONSTITUCIONAL, YA QUE EL ART. 85 DE LA LACAP YA CONTEMPLA LAS SANCIONES QUE SON IMPUESTAS A LOS OFERTANTES POR LA MORA O RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, EN ESE SENTIDO, PENALIZAR NUEVAMENTE AL OFERTANTE POR UN MISMO ACTO, IMPLICA VIOLENTAR EL PRINCIPIO "NON BIS IN ÍDEM; SEGÚN EL CUAL NO PUEDE JUZGARSE, NI SANCIONARSE A UNA PERSONA DOS VECES POR UN MISMO HECHO, COMO EN EL PRESENTE CASO, EN EL CUAL- PESE A HABER MI REPRESENTADA CANCELADO LAS MULTAS POR LOS RETRASOS EN LAS ENTREGAS QUE SE LE SEÑALAN – DEBE ADEMÁS SOPORTAR QUE ESE MISMO ACTO, POR CUAL YA SE LE PENALIZÓ, LE CONTINUÉ GENERANDO EFECTOS NEGATIVOS, CUALES SON EL EXCLUIR SU OFERTA DEL PROCESO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN.

COMO LO ESTABLEZCO CON LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE INGRESO POR EL PAGO DE MULTAS POR MORA DE CONTRATO QUE ADJUNTA A LA PRESENTE, MI REPRESENTADA PAGO LAS MULTAS POR MORA EN EL RETRASO DE ENTREGAS DE

MEDICAMENTOS QUE ESA INSTITUCIÓN LE IMPUSO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY, CON LO CUAL COMPRUEBO QUE: 1) TALES ACTOS (RETRASOS EN LA ENTREGA) YA FUERON JUZGADOS, PUES SE IMPUSO UNA MULTA POR ELLOS, Y 2) QUE LA PENALIDAD IMPUESTA POR TALES ACTOS YA FUE CUMPLIDA (PAGO DE LAS MULTAS), RAZÓN POR LA CUAL NO ES PROCEDENTE CONTINUAR GENERANDO EFECTOS NEGATIVOS POR TALES ACTOS.

LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, AL DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL LITERAL A) ROMANO I DEL ART. 158 DE LA LACAP, (INHABILITACIÓN POR HABER SIDO SANCIONADO CON MULTA POR LA MISMA INSTITUCIÓN, DOS O MÁS VECES), EN SENTENCIA DE LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, PROVEÍDA EN EL PROCESO 21-2012 LITERALMENTE EXPUSO: *“EL PRINCIPIO NON BIS IN ÍDEM TAMBIÉN PROHÍBE QUE LA MISMA AUTORIDAD O AUTORIDADES DEL MISMO ORDEN, POR DISTINTOS PROCEDIMIENTOS, JUZGUEN Y SANCIONEN REPETIDAMENTE UNA MISMA CONDUCTA, DADO QUE DICHO PRINCIPIO FUNCIONARÁ TAMBIÉN INTERNAMENTE DENTRO DEL ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO, IMPIDIENDO LA DUPLICIDAD DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS”* COMO SE APRECIA LA REFERIDA SENTENCIA SE REFIERE AL MISMO HECHO *“SANCIONAR REPETIDAMENTE LA MISMA CONDUCTA”*, EN ESES SENTIDO, LA EXCLUSIÓN O INHABILITACIÓN QUE VELADAMENTE SE HACE EN LA BASE DE LICITACIÓN A LOS OFERTANTES QUE HAYAN TENIDO RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS , ES UNA SANCIÓN REPETIDA DE UN HECHO YA JUZGADO Y SANCIONADO, TAL COMO LO HE ESTABLECIDO CON LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LAS MULTAS.

HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, EL ART. 85 DE LA LACAP ESTABLE LA SANCIÓN POR EL RETRASO EN LA ENTREGA O MORA EN LOS CONTRATOS, ESTABLECIENDO QUE LA MISMA ES UNA MULTA O SANCIÓN ECONÓMICA Y SÓLO EN EL CASO QUE SU VALOR SEA SUPERIOR AL 12% DEL CONTRATO, PROCEDE LA CADUCIDAD DEL MISMO, NO ESTABLECIENDO LA LEY DE LA MATERIA QUE LOS RETRASOS SERÁN CONSIDERADOS COMO CAUSA DE EXCLUSIÓN DE EVENTUALES CONCURSOS, POR CUAL TAL PONDERACIÓN SE APARTA DEL ESPÍRITU DE LA LACAP.

ASÍ MISMO, EL ART. 158 DE LA LACAP, ESTABLECEN LAS CAUSAS DE INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, NO INCLUYÉNDOSE EN ELLOS EL “RETRASO EN LAS ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS”, EN ESES SENTIDO, EL OTORGAR 0% DE PONDERACIÓN POR HECHO YA JUZGADOS, REPRESENTA VIOLENTAR ADEMÁS DEL PRINCIPIO *NON BIS IN ÍDEM*, UNA TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, POR CUANTO SE ESTABLECE PONDERACIÓN FAVORABLES A UNOS OFERTANTES Y PONDERACIONES EXCLUYENTES A OTROS OFERTANTES NO OBSTANTE QUE LAS CAUSAS DE LAS MISMAS YA HAN SIDO PENALIZADAS Y CUMPLIDAS PROLONGANDO LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS SANCIONES.

POR OTRO LADO, LA PONDERACIÓN ILEGAL QUE SE ESTABLECE EN LA BASE DE LICITACIÓN PONE EN GRAVE RIESGO EL ABASTECIMIENTO DE LOS PRODUCTOS EN ESA INSTITUCIÓN, YA QUE NO CONSIDERÓ EL CASO QUE OFERTANTES QUE HAYAN PRESTADO RETRASO MAYORES A 120 DÍAS, POSEAN LA DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA SOBRE PRODUCTOS QUE LA INSTITUCIÓN REQUERÍA, LOS CUALES NO PODRÁN SER SUMINISTRADOS POR NO PERMITIRLE CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA.

FINALMENTE, DEBO MENCIONAR QUE EN EL PRESENTE CASO, TAMPOCO SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.9 DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE ESTABLECE QUE “EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE RECOMENDAR O ADJUDICAR AQUELLA OFERTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SEGÚN LO DETALLADO EN EL LITERAL “C” DEL NUMERAL 3.3”, EN ESE SENTIDO HA DEBIDO CONSIDERARSE QUE MI REPRESENTADA FUE ÚNICO OFERTANTE PARA EL CÓDIGO 7014117, NO ENCONTRÁNDOSE INHABILITADA PARA OFERTAR Y CONTRATAR, POR LO CUAL AL RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL CITADO CÓDIGO A MI MANDANTE SE EVITARÍA EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE ESA INSTITUCIÓN EL SOMETER NUEVAMENTE A LICITACIÓN DICHO CÓDIGO LO CUAL REPRESENTA AHORRO DE RECURSOS O EL ADQUIRIR EL PRODUCTO BAJO OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN QUE PODRÍA RESULTARLE MÁS ONEROSO A LA INSTITUCIÓN.

II.- ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.

EN CONSIDERACIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA RECURRENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LOS ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **2Q17-000062**, DENOMINADA **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS.”** LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LUEGO DE REVISAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, **HACEMOS LAS CONSIDERACIONES PARA EL ARGUMENTO PUNTUAL DE LA RECURRENTE:**

1. IMPUGNACIÓN POR LA CUAL NO SE RECOMENDÓ LA OFERTA PRESENTADA POR **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.** PARA EL CÓDIGO 7014117 FUE PORQUE **“NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, NUMERO 3.3 ROMANO III (RETRASO EN ENTREGAS EN UN PLAZO SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA)”**, PONDERANDO TAL HECHO CONFORME LO DISPONE LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 3 DE LA EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA, LA CUAL REQUIERE UNA PONDERACIÓN MÍNIMA DEL 85%, LO CUAL NO CUMPLIÓ MI REPRESENTADA POR HABÉRSELE ASIGNADO PONDERACIÓN AL ASPECTO 3.3 CUMPLIMIENTO U ÓRDENES DE COMPRA...

LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, REVISÓ LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE CONSTATANDO:

- a) QUE LA RECURRENTE EFECTIVAMENTE POSEE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS TAL COMO REZA EL NUMERAL 3.3 QUE LITERALMENTE DICE: “3.3 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA DEL OFERTANTE CON EL ISSS.

3.3.1 EN EL CASO DE AQUELLOS OFERTANTES QUE HAN CONTRATADO CON EL ISSS, SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL CON EL OFERTANTE EN EL SUMINISTRO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS U OTROS CÓDIGOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS; DE ACUERDO

A INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.”

- b) LA RECURRENTE HA DEMOSTRADO PAGO DE MULTA POR MORA DEL CONTRATO POR RETRASOS DE ENTREGAS DE MEDICAMENTOS.
- c) EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA FUE OFERTANTE ÚNICO PARA ESTE CÓDIGO.
- d) DE ACUERDO A INFORMACIÓN SOLICITADA A UPLAN, ESTE CÓDIGO TIENE COBERTURA PARA O MESES.
- e) NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, NUMERAL 6.9

POR TANTO, EL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE **ES** VÁLIDO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 DE LA LACAP, LETRAS A), Y B) DEL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE DESARROLLA LA PUBLICIDAD E IGUAL COMO PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RESPECTO EL CÓDIGO **7014117** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q17-000062**, PREVIAMENTE RELACIONADO Y LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, ESTA **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** LO SIGUIENTE:

I) REVOCAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL **CÓDIGO: 7014117** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **N° 2Q-17000062**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS. SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
3	7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	UN	28,345

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1129.JUL.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3741 DEL 24 DE JULIO DE 2017.**

II) ADJUDICAR A LA EMPRESA CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V, EL CÓDIGO: 7014117 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q-17000062, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL (INCLUYE IVA)
7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	UN	28,345	CORPORACION CEFA, SA DE CV	LEO	IRLANDA	BASICA	\$0.790800	\$22,415.23

LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTA LICITACIÓN FUE DE **\$ 402,542.31** Y EL MONTO RECOMENDADO FUE DE **\$ 108,319.04**

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS, por unanimidad, ACUERDA:

1°) REVOCAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO: 7014117 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q-17000062, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS. SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
3	7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	UN	28,345

SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1129.JUL.-** CONTENIDO EN EL ACTA **3741 DEL 24 DE JULIO DE 2017.**

2°) ADJUDICAR A LA EMPRESA **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO: **7014117** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q-17000062**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS**”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA Y OFERTADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL (INCLUYE IVA)
7014117	GASA IMPREGNADA CON FUSIDATO DE SODIO, ESTERIL	UN	28,345	CORPORACION CEFA, SA DE CV	LEO	IRLANDA	BASICA	\$0.790800	\$22,415.23

LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ESTA LICITACIÓN FUE DE \$ **402,542.31** Y EL MONTO RECOMENDADO FUE DE \$ **108,319.04**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.1. Droguería Casamed, S.A. de C.V. en contra de la **declaratoria desierta** del código **7014093**; y en contra de la **adjudicación** de los códigos **7014145** y **7014146**, ambos adjudicados a la sociedad **Acacia, S. A. de C.V.**, todos contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000062** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”.

Para este punto estuvieron presentes: licenciado Walter Antonio De Paz Castro, licenciado Carlos Ítalo Alarcón Martínez y licenciado Walter Ismael Monge Sánchez, miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel y el señor Gerardo Espinoza Hidalgo, de parte de UACI.

El licenciado Carlos Ítalo Alarcón Martínez, miembro de la Comisión especial de alto nivel presentó la recomendación de la sociedad **Droguería Casamed, S.A. de C.V.** en contra de la **declaratoria desierta** del código **7014093**; y en contra de la **adjudicación** de los códigos **7014145** y **7014146**, ambos adjudicados a la sociedad **Acacia, S. A. de C.V.**, todos contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q17000062** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”.

Explicó el recurso de la manera siguiente:

Argumentos de la recurrente:

Código desierto: 7014093 APOSITO DE CARBÓN ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 #15 X19-21 CM. Hacemos de su conocimiento que mi representada ofertó dicho código y que según resolución de adjudicación, fue declarado desierto NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACION. LA MUESTRA PRESENTADA ES DISTINTA MEDIDA A LA OFERTADA.

Queremos aclarar que la muestra presentada para evaluación de ofertas corresponde a la medida solicitada, ya que lo que estábamos ofreciendo efectivamente si correspondía a lo solicitado por el ISSS, en el anexo de la oferta económica, por error del sistema se cortó la descripción comercial de nuestra oferta, es de hacer notar que el sistema al ingresar al código automáticamente agrega la descripción. Las bases de licitación son claras en decir que según muestra deberá ser entregado el insumo adjudicado. Y mi representada efectivamente, al resultar adjudicado estaría entregando el insumo según muestra presentada.

En nuestra oferta tanto económica como técnica se puede verificar que lo ofertado si corresponde a lo solicitado por el ISSS y a la muestra presentada. Anexamos copia de literatura, copia de Registro Sanitario, copia de cuadro de entrega de muestras y foto de muestra entregada con su viñeta de identificación. Donde se puede verificar que según nuestra oferta la parte que es redactada por nuestra por nuestra parte si es conforme, que el error fue del sistema el cual no se puede modificar. Por lo que solicitamos que se nos adjudique por ser el único ofertante que cumple con lo solicitado.

El ISSS al adjudicar a mi representada estaría evitando un posible desabastecimiento ya que de confirmar que es desierto se tendrá que hacer un nuevo proceso de compra el cual llevaría mucho tiempo. El ISSS cuenta con experiencia en calidad de la marca ofrecida ya que ha sido suministrada por contrato Q-17/2015, sin que a la fecha exista reclamo de calidad.

Códigos 7014145 y 7014146 adjudicados a la sociedad ACACIA, S.A. DE C.V., mi representada ofertó ambos códigos, según notificación de adjudicación no se tomó en cuenta nuestra oferta NO CUMPLE EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASE DE LICITACIÓN (EL COMPONENTE ACTIVO DEL PRODUCTO ES DE MAYOR PORCENTAJE Y EL TAMAÑO DEL TUBO ES DE 42.5 GR). Hacemos de su conocimiento que el ISSS ya cuenta con experiencia con los códigos ofertados, ya que estos han sido suministrados en bajas cuantías al Hospital de Amatepec, sin que a la fecha exista reclamo alguno de calidad.

El ISSS puede adjudicar insumos con descripción diferente a lo solicitado en el cartel de las bases de licitación. Por lo que solicitamos se evalué nuestra oferta de los códigos en mención tal como lo menciona el numeral 3.1.1 de las bases de licitación:

“...Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas bases, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y la opinión técnica del usuario.”

Argumentos de la adjudicada.

La empresa ACACIA S.A. de C.V., No obstante haber sido notificado conforme lo regula el Art. 57 del Reglamento de la LACAP, para pronunciarse, no hizo uso de su derecho.

Consideraciones de la CEAN

- En relación al código 7014093 tal como consta a folios 0001770, la CEO lo declaró desierto y tampoco consideró al insumo ofertado por la sociedad recurrente por el siguiente motivo: “No cumple con el porcentaje de evaluación técnica mínima requerida en las bases de licitación. la muestra presentada es de distinta medida a la ofertada).”
- Se verificó que a folios 0001726 y 0009010 la sociedad recurrente ofertó un insumo con un diámetro siguiente “APOSITO CARBÓN ACT. CON PLATA 19/10.5”, no obstante lo requerido en el cartel de las Bases de Licitación era literalmente lo siguiente: APOSITO DE CARBONO ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 x 19 – 21 CM
- Se aclara que la muestra presentada por la sociedad recurrente tenía el diámetro de 10 x 20 cm, este diámetro también se demuestra en el registro sanitario que corre a folios 0000894, en consecuencia no es cierto que el insumo ofertado con su respectiva muestra cumplía con lo solicitado en nuestras Bases de Licitación, ya que como se dijo se requería un diámetro de 15 x 19 – 21 CM, por lo que la sociedad recurrente incumplió lo regulado en la Bases de Licitación en el Romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, numeral 3, EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, subnumeral 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y

MUESTRA, literal c) obteniendo un a la calificación de 0% y una calificación general de 70%, siendo el mínimo requerido 85%, teniendo como resultado que este código fuera declarado desierto.

- En relación al incumplimiento atribuido a dichos códigos, esta Comisión de Alto Nivel verificó que en las Bases de Licitación en el Anexo 3 del Cartel y Distribución Numeral 9 literalmente solicitaba: código 7014145 “GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 40% DEL MIEL GRADO MEDICO, TUBO ENTRE 50 A 75 GRAMOS”, y a folios 0000908 corre la oferta de la sociedad recurrente en la descripción código ISSS literalmente ofertó: “GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 40% DEL MIEL GRADO MEDICO, TUBO ENTRE 50”.
- Igualmente por el código 7014146 incumplimiento atribuido en el Anexo 3 del Cartel y distribución Numeral 10 literalmente solicitaba: “GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 48% DEL MIEL GRADO MEDICO, TUBO ENTRE 50 A 75 GRAMOS”, y a folios 0000907 corre la oferta de la sociedad recurrente en la descripción código ISSS literalmente ofertó: “GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 48% DEL MIEL GRADO MEDICO, TUBO ENTRE 50”.
- Por tanto en ambos códigos la sociedad recurrente presentó las muestras con una medida de tubo de 42.5 gramos esto corre a folios 0001753 y 0001748 respectivamente, es decir que la muestra presentada es de 7.5 de menos longitud de los solicitado en nuestras Bases de Licitación, que era el mínimo entre 50 y 75 gramos, esto generaría que un tubo no cubriría un tratamiento completo de un paciente, generando que se utilice otro tubo para completar el tratamiento, y por ende un mayor costo económico para el institución, en consecuencia la sociedad recurrente incumplió lo regulado en la Bases de Licitación en el Romano III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, numeral 3, EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, subnumeral 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, literal c) obteniendo una calificación de 0% y una calificación general de 0%, siendo el mínimo requerido 85%, teniendo como resultado que en ambos códigos no fuera sujetos a recomendación.

En razón de lo anteriormente expuesto, lo consignado en los Arts. 43 LACAP y el Art. 2 del Reglamento de la LACAP, y considerando que el análisis, evaluación realizada por los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que derivó en la adjudicación de los códigos

7014145 y 7014146 realizada a favor de la sociedad **ACACIA, S.A. DE C.V.**, y en contra de la declaratoria desierta del código **7014093** todos contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q-1700062** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”, previamente relacionada, esta **COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO** lo siguiente:

I) CONFIRMAR la adjudicación de los códigos siguientes:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIA	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7014145	L-MESITRAN SOFT	UN	1,370	ACACIA, S.A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	1,370	\$29.96	\$41,045.20
2	7014146	L- MESITRON UNGÜENTO	UN	704	ACACIA, S.A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	704	\$29.96	\$21,091.84

II.) CONFIRMAR CÓDIGO DECLARADO DESIERTO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7014093	APOSITO DE CARBON IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 X 19 - 21CM	UN	260

El licenciado Bolaños Paz consultó si en concreto el argumento de la recurrente se refería al numeral 3.1.1.de las bases de licitación, donde se establece que se puede adjudicar algo diferente a lo solicitado.

El licenciado Alarcón Martínez comentó que la recurrente buscaba ampararse en ese numeral para argumentar que se le podía adjudicar, sin embargo el mismo se estableció para excepciones, generalmente cuando la empresa es único ofertante, pero en este caso la sociedad adjudicada cumplía con la medida requerida, por lo cual el argumento no es válido.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1297.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, DICHA COMISIÓN FUE NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA CASAMED, S.A. DE C.V.**, ADMITIDO MEDIANTE EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO # **2017-1191.AGO.**, CONTENIDO EN **ACTA N° 3743** DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA **14 DE AGOSTO DE 2017**, DONDE CONSTAN LOS CÓDIGOS: **7014145** “L-MESITRAN SOFT” Y **7014146** “L-MESITRAN UNGÜENTO”, AMBOS ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD **ACACIA, S.A. DE C.V.**, Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **7014093** “APOSITO DE CARBÓN ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 X 19 -21CM”, TODOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q-17000062** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS**”, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

CÓDIGOS ADJUDICADOS RECURRIDOS

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIA	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7014145	L-MESITRAN SOFT	UN	1,370	ACACIA, S.A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	1,370	\$29.96	\$41,045.20
2	7014146	L- MESITRON UNGÜENTO	UN	704	ACACIA, S.A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	704	\$29.96	\$21,091.84

CÓDIGO DECLARADO DESIERTO

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTITDAD
1	7014093	APOSITO DE CARBON IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 X 19 -21CM	UN	260

RECURSO EN EL CUAL ARGUMENTÓ:

1. **CÓDIGO: 7014093** APOSITO DE CARBÓN ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 #15 X19-21 CM. HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE MI REPRESENTADA OFERTÓ DICHO CÓDIGO Y QUE SEGÚN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, FUE DECLARADO DESIERTO NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACION TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES

DE LICITACION. LA MUESTRA PRESENTADA ES DISTINTA MEDIDA A LA OFERTADA.

QUEREMOS ACLARAR QUE LA MUESTRA PRESENTADA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDE A LA MEDIDA SOLICITADA, YA QUE LO QUE ESTÁBAMOS OFRECIENDO EFECTIVAMENTE SI CORRESPONDÍA A LO SOLICITADO POR EL ISSS, EN EL ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA, POR ERROR DEL SISTEMA SE CORTÓ LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DE NUESTRA OFERTA, ES DE HACER NOTAR QUE EL SISTEMA AL INGRESAR AL CÓDIGO AUTOMÁTICAMENTE AGREGA LA DESCRIPCIÓN. LAS BASES DE LICITACIÓN SON CLARAS EN DECIR QUE SEGÚN MUESTRA DEBERÁ SER ENTREGADO EL INSUMO ADJUDICADO. Y MI REPRESENTADA EFECTIVAMENTE, AL RESULTAR ADJUDICADO ESTARÍA ENTREGANDO EL INSUMO SEGÚN MUESTRA PRESENTADA.

3.1.3 PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIEREN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO, LA MUESTRA DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO; EJEMPLO: MARCA, PAÍS DE FABRICACIÓN, FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO (NO SE ACEPTARÁN PARA EVALUACIÓN MUESTRAS VENCIDAS NI USADAS), LOTE (SI APLICA), CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, ETC. SI LOS DATOS ANTES DESCRITOS NO SE PUEDEN VERIFICAR EN LA PROPIA MUESTRA O EN SU EMPAQUE INDIVIDUAL, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS DE FÁBRICA EN EL EMPAQUE COLECTIVO, EL CUAL DEBE SER ENTREGADO JUNTO CON LA MUESTRA SOLICITADA.

EN NUESTRA OFERTA TANTO ECONÓMICA COMO TÉCNICA SE PUEDE VERIFICAR QUE LO OFERTADO SI CORRESPONDE A LO SOLICITADO POR EL ISSS Y A LA MUESTRA PRESENTADA. ANEXAMOS COPIA DE LITERATURA, COPIA DE REGISTRO SANITARIO, COPIA DE CUADRO DE ENTREGA DE MUESTRAS Y FOTO DE MUESTRA ENTREGADA CON SU VIÑETA DE IDENTIFICACIÓN. DONDE SE PUEDE VERIFICAR QUE SEGÚN NUESTRA OFERTA LA PARTE QUE ES REDACTADA POR NUESTRA POR NUESTRA PARTE

SI ES CONFORME, QUE EL ERROR FUE DEL SISTEMA EL CUAL NO SE PUEDE MODIFICAR. **POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE NOS ADJUDIQUE POR SER EL ÚNICO OFERTANTE QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO. EL ISSS AL ADJUDICAR A MI REPRESENTADA ESTARÍA EVITANDO UN POSIBLE DESABASTECIMIENTO YA QUE DE CONFIRMAR QUE ES DESIERTO SE TENDRÁ QUE HACER UN NUEVO PROCESO DE COMPRA EL CUAL LLEVARÍA MUCHO TIEMPO.** EL ISSS CUENTA CON EXPERIENCIA EN CALIDAD DE LA MARCA OFRECIDA YA QUE HA SIDO SUMINISTRADA POR CONTRATO Q-17/2015, SIN QUE A LA FECHA EXISTA RECLAMO DE CALIDAD.

2. **CÓDIGOS 7014145 Y 7014146 ADJUDICADOS A LA SOCIEDAD ACACIA, S.A. DE C.V.,** MI REPRESENTADA OFERTÓ AMBOS CÓDIGOS, SEGÚN NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN NO SE TOMÓ EN CUENTA NUESTRA OFERTA NO CUMPLE EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASE DE LICITACIÓN (EL COMPONENTE ACTIVO DEL PRODUCTO ES DE MAYOR PORCENTAJE Y EL TAMAÑO DEL TUBO ES DE 42.5 GR). HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ISSS YA CUENTA CON EXPERIENCIA CON LOS CÓDIGOS OFERTADOS, YA QUE ESTOS HAN SIDO SUMINISTRADOS EN BAJAS CUANTÍAS AL HOSPITAL DE AMATEPEC, SIN QUE A LA FECHA EXISTA RECLAMO ALGUNO DE CALIDAD.

3.1 SOBRE DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA:

- 3.1.1. ***SE EVALÚA EN ESTE APARTADO, LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O MUESTRA Y CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, CONSIDERANDO LO ESPECIFICO DEL CUADRO ANTERIOR, 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA Y LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS MUESTRAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 8 DENOMINADO INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA.***

AL REALIZAR LA EVALUACIÓN SE PODRÁ CONSIDERAR PARA POSIBLE RECOMENDACIÓN, AQUELLOS INSUMOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIVALENTES O SUPERIORES A LOS SOLICITADAS, O CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE A LOS ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VARIACIONES NO AFECTEN LA

FUNCIONALIDAD DEL INSUMO REQUERIDO Y SEAN DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, CON RESPALDO DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EMITIDA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y LA OPINIÓN TÉCNICA DEL USUARIO.

EL ISSS PUEDE ADJUDICAR INSUMOS CON DESCRIPCIÓN DIFERENTE A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN. POR LO QUE SOLICITAMOS SE EVALUÉ NUESTRA OFERTA DE LOS CÓDIGOS EN MENCIÓN Y SE NOS ADJUDIQUE.

EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA PROCESAL Y ART. 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – LACAP- Y EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, ESTE CONSEJO DIRECTIVO HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: QUE LA RECURRENTE NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, TAL Y COMO CONSTA A FOLIO 0001770, PARA QUE LE FUESE ADJUDICADA LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA POR LOS CÓDIGOS 7014145 Y 7014146 , AMBOS POR EL SIGUIENTE MOTIVO:

“NO CUMPLE EL PRODUCTO OFERTADO NO ES IGUAL A LO SOLICITADO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN (EL COMPONENTE ACTIVO DEL PRODUCTO ES DE MAYOR PORCENTAJE Y EL TAMAÑO DEL TUBO ES DE 42.5 GR).”

EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO A DICHOS CÓDIGOS, ESTA COMISION DE ALTO NIVEL VERIFICÓ QUE EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL ANEXO 3 DEL CARTEL Y DISTRIBUCIÓN NUMERAL 9 LITERALMENTE SOLICITABA: CÓDIGO 7014145“GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 40% DEL MIEL GRADO MEDICO, TUBO ENTRE 50 A 75 GRAMOS”, Y A FOLIOS 0000908 CORRE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD RECURRENTE EN LA DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS LITERALMENTE OFERTÓ: “GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 40% DEL MIEL GRADO MEDICO, TUBO ENTRE 50”.

IGUALMENTE POR EL CÓDIGO 7014146 INCUMPLIMIENTO ATRIBUIDO EN EL ANEXO 3 DEL CARTEL Y DISTRIBUCIÓN NUMERAL 10 LITERALMENTE SOLICITABA: “GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 48% DEL MIEL GRADO

MEDICO, TUBO ENTRE 50 A 75 GRAMOS”, Y A FOLIOS 0000907 CORRE LA OFERTA DE LA SOCIEDAD RECURRENTE EN LA DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS LITERALMENTE OFERTÓ: “GEL HIDROACTIVO ANTIBACTERIANO, 48% DEL MIEL GRADO MEDICO, TUBO ENTRE 50”.

POR TANTO EN AMBOS CÓDIGOS LA SOCIEDAD RECURRENTE PRESENTÓ LAS MUESTRAS CON UNA MEDIDA DE TUBO DE 42.5 GRAMOS ESTO CORRE A FOLIOS 0001753 Y 0001748 RESPECTIVAMENTE, ES DECIR QUE LA MUESTRA PRESENTADA ES DE 7.5 DE MENOS LONGITUD DE LOS SOLICITADO EN NUESTRAS BASES DE LICITACIÓN, QUE ERA EL MÍNIMO ENTRE 50 Y 75 GRAMOS, ESTO GENERARÍA QUE UN TUBO NO CUBRIRÍA UN TRATAMIENTO COMPLETO DE UN PACIENTE, GENERANDO QUE SE UTILICE OTRO TUBO PARA COMPLETAR EL TRATAMIENTO, Y POR ENDE UN MAYOR COSTO ECONÓMICO PARA EL INSTITUCIÓN, EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD RECURRENTE INCUMPLIÓ LO REGULADO EN LA BASES DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 3, EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, LITERAL C) OBTENIENDO UNA CALIFICACIÓN DE 0% Y UNA CALIFICACIÓN GENERAL DE 0%, SIENDO EL MÍNIMO REQUERIDO 85%, TENIENDO COMO RESULTADO QUE EN AMBOS CÓDIGOS NO FUERA SUJETOS A RECOMENDACIÓN.

SE ACLARA QUE EN AMBOS CÓDIGOS LA SOCIEDAD ADJUDICADA SI CUMPLÍA CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIDO QUE A FOLIOS 00000573 Y 00000572 RESPECTIVAMENTE NOS OFERTÓ UN TUBO DE 50 GRAMOS, SIENDO TAMBIÉN COMPROBADO CON SUS MUESTRAS. EN CONCLUSIÓN LA SOCIEDAD ADJUDICADA CUMPLIÓ CON TODO LO REQUERIDO TÉCNICAMENTE, POR LO TANTO ES JURÍDICAMENTE IMPROCEDENTE EL ARGUMENTO DE LA SOCIEDAD RECURRENTE EN EL SENTIDO QUE HAY QUE APLICAR EL SUBNUMERAL 3.1.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIDO A QUE ESTO REGULA QUE EL ISSS PODRÍA COMPRAR INSUMOS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIFERENTES O SUPERIORES A LAS SOLICITADAS Y ESPECIALMENTE CON UNA PRESENTACIÓN O RANGO DE MEDIDA DIFERENTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO AFECTE EL FUNCIONAMIENTO DEL INSUMO Y QUE SEA EN BENEFICIO INSTITUCIONAL; PERO HASTA ESTE MOMENTO LA SOCIEDAD RECURRENTE NO HA

MANIFESTADO O PROBADO EN QUE BENEFICIARÁ AL ISSS QUE SUS INSUMOS OFERTADOS TENGAN MENOR RANGO DE LONGITUD, MÁS BIEN COMO YA SE DIJO ANTERIORMENTE ESTO GENERARÍA UN COSTO ADICIONAL POR QUE SE UTILIZARÍAN MÁS DE UN TUBO EN UN TRATAMIENTO.

EN RELACIÓN AL CÓDIGO 7014093 TAL COMO CONSTA A FOLIOS 0001770, LA CEO LO DECLARÓ DESIERTO Y TAMPOCO CONSIDERÓ AL INSUMO OFERTADO POR LA SOCIEDAD RECURRENTE POR EL SIGUIENTE MOTIVO:

“NO CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN. LA MUESTRA PRESENTADA ES DE DISTINTA MEDIDA A LA OFERTADA).”

SE VERIFICÓ QUE A FOLIOS 0001726 Y 0009010 LA SOCIEDAD RECURRENTE OFERTÓ UN INSUMO CON UN DIÁMETRO SIGUIENTE “APÓSITO CARBON ACT. CON PLATA 19/10.5”, NO OBSTANTE LO REQUERIDO EN EL CARTEL DE LAS BASES DE LICITACIÓN ERA LITERALMENTE LO SIGUIENTE: APÓSITO DE CARBONO ACTIVADO IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 X 19 – 21 CM, SE ACLARA QUE LA MUESTRA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD RECURRENTE TENÍA EL DIÁMETRO DE 10 X 20 CM, ESTE DIÁMETRO TAMBIÉN SE DEMUESTRA EN EL REGISTRO SANITARIO QUE CORRE A FOLIOS 0000894, EN CONSECUENCIA NO ES CIERTO QUE EL INSUMO OFERTADO CON SU RESPECTIVA MUESTRA CUMPLÍA CON LO SOLICITADO EN NUESTRAS BASES DE LICITACIÓN, YA QUE COMO SE DIJO SE REQUERÍA UN DIÁMETRO DE 15 X 19 – 21 CM, POR LO QUE LA SOCIEDAD RECURRENTE INCUMPLIÓ LO REGULADO EN LA BASES DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III OFERTA TECNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, NUMERAL 3, EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, SUBNUMERAL 3.1 DOCUMENTOS TECNICOS Y MUESTRA, LITERAL C) OBTENIENDO UN A LA CALIFICACIÓN DE 0% Y UNA CALIFICACIÓN GENERAL DE 70%, SIENDO EL MÍNIMO REQUERIDO 85%, TENIENDO COMO RESULTADO QUE ESTE CÓDIGO FUERA DECLARADO DESIERTO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LO CONSIGNADO EN LOS ARTS. 43 LACAP Y EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, Y CONSIDERANDO QUE EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN REALIZADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE DERIVÓ EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS **7014145 Y 7014146** REALIZADA A FAVOR DE LA SOCIEDAD **ACACIA, S.A. DE C.V.**, Y EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO

7014093 TODOS CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q-17000062 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”, PREVIAMENTE RELACIONADA, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

I) CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIA	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7014145	L-MESITRAN SOFT	UN	1,370	ACACIA, S.A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	1,370	\$29.96	\$41,045.20
2	7014146	L- MESITRON UNGÜENTO	UN	704	ACACIA, S.A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	704	\$29.96	\$21,091.84

II) CONFIRMAR CÓDIGO DECLARADO DESIERTO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7014093	APOSITO DE CARBON IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 X 19 -21CM	UN	260

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q-17000062 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-1129.JUL.- CONTENIDO EN EL ACTA 3741, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS, por unanimidad, ACUERDA:

1º) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIA	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	7014145	L-MESITRAN SOFT	UN	1,370	ACACIA, S.A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	1,370	\$29.96	\$41,045.20
2	7014146	L- MESITRON UNGÜENTO	UN	704	ACACIA, S.A. DE C.V.	BASICA	THEO MANUFACTURING B.V.	HOLANDA	704	\$29.96	\$21,091.84

2°) CONFIRMAR CÓDIGO DECLARADO DESIERTO:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	7014093	APOSITO DE CARBON IMPREGNADO CON PLATA DE 10 # 15 X 19 -21CM	UN	260

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q-17000062 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ÚLCERAS Y HERIDAS”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2017-1129.JUL.- CONTENIDO EN EL ACTA 3741, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Ministerio de Economía, remite nota original enviada por la Asociación de Industriales Químicos Farmacéuticos de El Salvador (INQUIFAR), en la cual hacen referencia a las bases de la Licitación Pública N° 2M18000013, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA 4, PARTE VII”, pide se realice estudio de cada punto explicado por la gremial.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, informó que el **Ministerio de Economía**, envió copia de nota enviada por la Asociación de Industriales Químicos Farmacéuticos de El Salvador (INQUIFAR), en la cual hacen referencia a las bases de la Licitación Pública N° 2M18000013, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA 4, PARTE VII”, pide se realice estudio de cada punto explicado por la gremial.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomendaron a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional en conjunto con la Unidad Jurídica analicen lo expuesto por INQUIFAR y presenten informe en la comisión de trabajo respectivo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1298.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer la correspondencia enviada por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, EN RELACIÓN A COPIA DE NOTA REMITIDA POR LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE EL SALVADOR (INQUIFAR), EN LA CUAL HACEN REFERENCIA A LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000013**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS DE LISTA 4, PARTE VII**”, PIDE SE REALICE ESTUDIO DE CADA PUNTO EXPLICADO POR LA GREMIAL; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LAS NOTAS ANTES REFERIDAS QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CONJUNTO CON LA UNIDAD JURÍDICA** ANALICEN LO EXPUESTO POR INQUIFAR, Y PRESENTEN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

- 6.1. Felicitación a la administración de parte del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador por cateterismo cardíaco efectuado el fin de semana pasado.

Se hace constar que en este punto se retiraron de la Sesión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar y el licenciado Reynaldo Edgar Roldán Salinas.

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador expresó sus felicitaciones a la administración por el cateterismo cardíaco realizado a un médico durante el fin de semana recién pasado, ya que es de notar que todo salió bien y dejó la inquietud para que se retomen las conversaciones con el sector médico a fin que se pueda atender este tipo de casos a cualquier derecho habiente que se presente.

- 6.2. Informe presentado por los representantes del Sector Laboral en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # **2017-1188.JUL.-**

El señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Laboral, informó que en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # **2017-1188.JUL.-** se reunieron los

cuatro representantes del Sector Laboral ante el Consejo Directivo, con los representantes de FEASIES (Federación de Asociaciones o Sindicatos Independientes de El Salvador).

Explicó que en dicha reunión por parte de FEASIES informaron sobre la importancia que tiene para el movimiento sindical la ratificación del Convenio 189 de la OIT (Convenio sobre trabajadores domésticos) que puede ser una herramienta más para garantizar sus derechos laborales y por parte del Sector Laboral se les comunicó que el asunto se discutió en Sesión Plenaria y como Consejo Directivo del ISSS están claros de que no es de su competencia ratificar o no el Convenio en mención, sin embargo que hay una disposición de parte del Consejo en cuanto a cumplir lo derivado del Convenio si éste se es ratificado. FEASIES agradeció la atención a la carta y aprovechó para hacer la recomendación para realizar una campaña incentivando a los patronos a inscribir a sus trabajadores, así como mejorar el proceso de inscripción que a juicio de dicha Federación es muy burocrático.

El doctor Cea Rouanet agradeció a los miembros del Sector Laboral la gestión realizada, al tiempo que informó que dentro de los compromisos para este año se encuentra finalizar con la fase dos de la Oficina Virtual del ISSS (OVISSS) que es precisamente para que los patronos puedan afiliar a los nuevos cotizantes.

La señora Molina viuda de Bonilla expuso otra inquietud de la Federación mencionada y es que las trabajadoras del hogar están bajo un régimen especial, no obstante manifiestan que con éste solo tienen una cobertura de enfermedades comunes, más no tienen acceso a las otras especialidades y servicios brindados por el ISSS y ellas observan que pagan un aporte como del Sector Comercio y Servicios, pero sin recibir los mismos beneficios. Por ello opinó que el llamado es para hacer las gestiones pertinentes para otorgarles a estas cotizantes una cobertura plena.

El doctor Cea Rouanet aclaró que en un régimen especial se incluyen todas las prestaciones de salud, lo que sucede es que dentro de los primeros seis meses no se incluyen enfermedades crónicas; además indicó que ellas cotizan como el resto de derecho habientes, solamente que el régimen especial no contiene prestaciones económicas.

La licenciada Guevara Pérez expresó que este es un tema relevante e informó que desde el Ministerio de Trabajo se está haciendo un acompañamiento para que se ratifique el

Convenio 189 de la OIT y aprovechó para informar que en octubre se tendrá un intercambio de experiencias con Paraguay para conocer cómo se ha implementado el convenio, y cuáles han sido los avances en torno a éste tema, así mismo Costa Rica ha tenido una experiencia que sería interesante conocer y propuso que el Consejo en pleno pudieran recibir a los expertos de ambos gobiernos para conocer la experiencia e ir tomando algunas ideas. En referencia al régimen de las trabajadoras domésticas expuso que se debe seguir trabajando para que puedan ampliarse a los derechos del régimen general.

6.3. Planteamiento del licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda de crear una estrategia para atraer más proveedores de servicios de alimentación.

El licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, planteó la necesidad de crear una estrategia para atraer más proveedores de servicios de alimentación u otros servicios en los cuales se depende de un único proveedor. Solicitó se presente un informe en el cual se analice la factibilidad de incorporar a otras empresas y de esa manera poder crear competencia. También analizando opciones como presentar ofertas por centro y por sector.

La licenciada Guevara Pérez comentó que desconoce que tan engorroso sea inscribirse como proveedor del Instituto, pero habría que revisar. También manifestó que podría hacerse alguna convocatoria para las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en las cuales el Seguro Social las llame, les informe sobre la forma de cómo inscribirse y buscar facilitarles a los proveedores la presentación de las propuestas; y habría que analizar también la posibilidad si se vuelve necesario el fraccionamiento del servicio, sobre todo a aquellos centros de atención ubicados en el interior del país y evaluar para que se descentralicen los mismos.

La señora Molina viuda de Bonilla expuso que como Sector Laboral se suman a la moción expuesta por el licenciado Barrera Salinas, la cual no es nueva, ya que desde marzo que iniciaron como representantes se viene escuchando sobre la misma problemática; consideró que hay que ir quitando esas exclusividades y hay que garantizar la participación de la micro, pequeña y mediana empresa, pues lo importante es que todos los ofertantes se encuentren en igualdad de condiciones para participar, pero es vital que se tomen decisiones

y acciones para lograrlo, ya que la clave se encuentra en los términos de referencia, puesto que ahí se encuentra el mayor obstáculo.

El licenciado Maldonado González sostuvo que si no se realizan acciones para cambiar esta situación se pueden presentar señalamientos futuros.

El doctor Escobar Aguilar consideró que es necesario realizar toda una estrategia para atraer a nuevos proveedores, la cual iría más allá de las bases de licitación pública, hay que tener reuniones entre la UACI, la Unidad Jurídica, la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa para que en dos meses se tenga una propuesta de lo que en conjunto se ha trabajado; y que se presente en el lapso de un mes un informe de avances de la misma al Consejo.

El doctor Vásquez Flores añadió que muchas veces las empresas quedan amarradas cuando se revisan los estados financieros y se establece por ejemplo la liquidez, por lo cual instó que es importante que se revisen dichos aspectos, puesto que de lo contrario las pequeñas empresas no van a poder participar.

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1299.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer la moción DEL LICENCIADO HUMBERTO BARRERA SALINAS, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA QUE SE PRESENTE UN INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO QUE INCLUYA ESTRATEGIAS A DESARROLLAR PARA PODER ATRAER NUEVOS OFERTANTES DE SERVICIOS EN LOS RUBROS EN LOS CUALES SE TIENE PROVEEDORES ÚNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TRABAJEN EN CONJUNTO PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A ATRAER NUEVOS OFERTANTES DE SERVICIOS EN LOS RUBROS EN LOS QUE SE TIENE PROVEEDORES ÚNICOS, DE LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME FINAL AL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PERÍODO DE DOS MESES Y UN AVANCE DE LO REALIZADO EN UN MES; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

6.4. Presentación del caso del señor [REDACTED] paciente cotizante al ISSS, por parte del ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

El ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador dio lectura al caso del señor [REDACTED] quien es paciente por enfermedad crónica y describe su jornada en el Seguro Social durante un día completo, en el cual tenía varias consultas médicas y tras errores en el expediente, esperas para sacar nuevas citas y medicamentos, maltrato de parte del personal de la Institución, se siente cansado y expone su queja a la Institución en las redes sociales. La nota completa del caso aparece como agregado de la presente acta.

Expresó que se comprometió personalmente con él para que las autoridades de la Institución tomen cartas en su caso y se le pueda dar un trato digno como paciente de una enfermedad terminal, ya que el objetivo del Seguro Social es el derecho habiente y manifestó que como éste hay muchos casos más, ya que aunque se ha avanzado mucho en varios aspectos y el mismo [REDACTED] reconoce que tras varios años en el ISSS en esta administración se ha observado una mejora significativa; sin embargo aún falta trabajar en el aspecto humano, ya que sin éste, poco aporta la tecnología de punta y la mejor infraestructura.

El doctor Rivera Ticas comentó que se ha mejorado mucho en el trato a los derecho habientes, sin embargo no se puede negar que es el día a día de varios pacientes y el problema no es de las altas autoridades, sino más bien de los Hospitales, ya que la calidad humana no se le puede negar a un derecho habiente, sin embargo a pesar de las capacitaciones impartidas es algo que no se logra erradicar.

El doctor Cea Rouanet manifestó que en el informe de rendición de cuentas una persona expuso un caso de maltrato por parte de un médico, y la realidad es que se han brindado cursos de humanización, sin embargo, algunos empleados requieren que se les aplique el reglamento interno de trabajo; pero no se los aplica el Director General, sino los jefes de servicios, el Director local o del Hospital, por ello se ha hecho la advertencia a los mismos que si ellos no aplican el reglamento, a ellos se les aplicará, ya que nadie asume su puesto. Destacó que no permitirá que siga ocurriendo este tipo de situaciones y ha girado instrucciones para que se aplique el reglamento según la jerarquía correspondiente.

La licenciada Guevara Pérez lamentó la situación y añadió que en alguna ocasión se comentó que no solamente son los médicos sino también las enfermeras y las medidas son, como explicó el doctor Cea aplicar el reglamento, ya que ésta persona se encuentra muy enferma y lo que él requeriría es ser atendido con calidez y prontitud. Destacó que así como hay programas especiales para las entregas de medicamentos o para las personas adultas mayores, se debería desarrollar un programa especial para los derecho habientes que padecen enfermedades crónicas para darles una atención más adecuada.

El doctor Reyes Rodríguez sostuvo que es una historia repetida que no solamente se dá con los médicos, si no desde que llega el paciente y por más cursos y capacitaciones que se brindan al final no se obtienen resultados, en realidad no se conoce dónde está exactamente el motivo por el cual se dán dichas situaciones, si es porque este personal es recomendado de alguien y por eso se contrató, pero no se tomó en cuenta sus capacidades, ya que hay que tener ciertas habilidades para trabajar todo el día con pacientes, de lo contrario reaccionan mal ante ellos.

La señora Molina viuda de Bonilla consideró que la atención brindada al derecho habiente es un tema histórico de la deuda que la Institución tiene con los pacientes, lo positivo que se ha planteado es se reconoce que han empezado a ver esfuerzos por mejorar durante esta administración. Expresó que el Seguro Social está realizando un estudio para aumentar la cobertura contributiva sin embargo se debe considerar si el Instituto tiene la capacidad de atender a más pacientes; por ello hay que detectar cuáles son las causas del problema. Apoyó la moción de aplicar el reglamento para ir tomando acciones y decisiones positivas en función de los derecho habientes.

El licenciado Bolaños Paz enfatizó que estas personas muchas veces se encuentran en la última etapa de su vida y requieren una atención digna, y en ese mismo sentido los trámites deberían ser más abreviados.

El licenciado Maldonado González consideró que este es un tema humano, de sensibilidad por parte de todo el personal que labora en la Institución; y bajo el punto que el paciente menciona, que ya ha mandado diversas cartas, sería importante que se le diera una respuesta a su persona.

El doctor Cea Rouanet manifestó que hay mucho más pacientes satisfechos que insatisfechos y no siempre es 100% cierto lo que se manifiesta. Expresó que algunas veces los pacientes no tienen una adecuada comunicación para expresar por ejemplo que tiene una cita en otra especialidad ese mismo día y por tanto se le complica asistir.

El doctor Vásquez Flores aclaró además que en el Hospital de Oncología no solamente se atienden pacientes con cáncer, sin desestimar lo que el paciente expresa y que esta situación inicia con el personal que recibe al paciente y se da todos los días.

El consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-1300.AGO.- El Consejo Directivo después de conocer la moción DEL INGENIERO HUGO RAFAEL SANTAMARÍA MOLINA REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, QUIEN PRESENTÓ LA QUEJA RESPECTO AL TRATO BRINDADO DURANTE LAS CONSULTAS EN EL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DEL ISSS, por unanimidad, ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD: **A)** ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA ESPECIAL DE ATENCIÓN A PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS O TERMINALES, A FIN DE ACORTAR LOS TIEMPOS DE ESPERA Y FACILITAR LA OBTENCIÓN DE CITAS Y MEDICAMENTOS NECESARIOS; **B)** SE HAGA UN RECORDATORIO A LOS DIRECTORES LOCALES, HOSPITALARIOS Y JEFES DE SERVICIO SOBRE LA NECESIDAD DE APLICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cincuenta y dos minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina vda. de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet.
Secretario del Consejo Directivo

/gr.